

Domingo 21 de diciembre de 1952,  
a las 15 horas

SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Sede Permanente, Nueva York

## SUMARIO

	Página
Organización del trabajo de la Asamblea General .....	487
Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/2343) ....	489
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1953: informe de la Quinta Comisión (A/2352) .....	489
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: informes de la Quinta Comisión (A/2345, A/2346, A/2347) .....	491
Administración de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (A/2344) .....	491
Estatuto del Personal de las Naciones Unidas. Cuestión del período de prueba: informe de la Quinta Comisión (A/2348) .....	491
Informe del Consejo de Administración Fiduciaria: informe de la Cuarta Comisión (A/2342) .....	491
Denuncia de violación por Estados árabes de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta, de las resoluciones de las Naciones Unidas y de las disposiciones específicas de los acuerdos de Armisticio General concertados con Israel, que les imponen el deber de abandonar las políticas y prácticas de hostilidad y de procurar llegar, mediante negociaciones, a un acuerdo para el establecimiento de relaciones pacíficas con Israel; informe de la Comisión Política <i>Ad Hoc</i> (A/2340) .....	499
Admisión de nuevos Miembros: informe de la Comisión Política <i>Ad Hoc</i> (A/2341 y Com. 1) .....	499
Medidas para limitar la duración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General: informes de la Sexta Comisión (A/2349) y de la Quinta Comisión (A/2326) .....	507
Estado de las reclamaciones por daños sufridos al servicio de las Naciones Unidas: informe de la Sexta Comisión (A/2353) .....	508

*Presidents:* Sr. Lester B. PEARSON (Canadá).

### Organización del trabajo de la Asamblea General

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hoy tenemos ante nosotros un programa que consta de trece puntos; una vez que los hayamos examinado y que hayamos tomado decisiones al respecto, quedará clausurada esta parte del período de sesiones de la Asamblea General. No obstante, hay otro tema que ha de ser incluido esta tarde en el orden del día, tan pronto como recibamos el informe de la Mesa, que acaba de reunirse a este fin. En este informe, que será distribuido en cuanto esté listo, se recomendará la inclusión del nuevo tema en el programa y que se le examine sin demora, antes de la suspensión del período de sesiones.

2. Me permito sugerir a la Asamblea General que incluyamos en el orden del día de esta sesión el informe cuando nos sea remitido, y que prosigamos la sesión, en caso necesario, esta noche, hasta que los catorce puntos hayan sido examinados. Ací quedaría terminada hoy la labor de esta parte del período de sesiones de la Asamblea General, con inclusión del estudio de la recomendación contenida en el informe de la Mesa en el sentido de inscribir el nuevo tema en el programa. Por lo tanto, estos catorce puntos serán examinados esta tarde, y en caso necesario, esta noche. ¿Acepta la Asamblea General este procedimiento?

3. Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto*

ruso): La delegación de la Unión Soviética solicitó por carta al Presidente [A/2355], la inclusión del tema siguiente, en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General, para su examen inmediato: "Asesinato en masa de prisioneros de guerra coreanos y chinos perpetrado por las autoridades militares de los Estados Unidos de América en la isla de Pongan".

4. La Mesa de la Asamblea General ha examinado esta solicitud y ha recomendado la inclusión del tema en el programa y su examen inmediato. La delegación de la URSS estima que la Mesa debe informar al respecto a la Asamblea General al comienzo de esta sesión. El Presidente ha dicho que el informe de la Mesa no está listo aún. Ignoro si será corto o largo. Conforme a los precedentes, cabe esperar que no exceda de una página; podemos pues presumir que estará listo dentro de diez ó quince minutos.

5. Si no examinamos al comienzo de esta sesión el informe de la Mesa, cuyo debate no exigirá mucho tiempo, la delegación de la URSS solicitará, si el Presidente no tiene inconveniente y si los demás representantes no se oponen, que dicho informe sea examinado después del primer punto del orden del día o, en todo caso, después del segundo. Esto permitirá a mi delegación asegurarse — lo que sería lógico — de que el tema, cuya inscripción ha pedido, quedará incluido en el programa antes de concluir el examen de todos los demás temas. En caso contrario, no podremos estar seguros de que el tema sea inscrito en el programa.

6. Me parece que esta opinión en nada perjudica la plena libertad que tienen las demás delegaciones de adoptar la actitud que estimen conveniente en cuanto al fondo de la cuestión.

7. En resumen, la delegación de la Unión Soviética aceptará — repito — que, puesto que no está listo el informe de la Mesa, se lo examine después del primer punto o, en todo caso, después del segundo punto de nuestro orden del día. Me parece que esta solicitud es lógica. Si por uno u otro motivo fuese inaceptable — y no veo por qué — nos reservaríamos el derecho de plantear la cuestión antes de finalizar el examen de los puntos que figuraban en el orden del día antes de que la delegación de la URSS propusiera la inclusión del nuevo tema, cuyo carácter es urgente e importante.

8. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me permito sugerir que cuando nos fuera presentado el informe de la Mesa se le tratara como último punto del orden del día, en la inteligencia de que se examinaría hoy mismo. El representante de la URSS acaba de sugerir que el informe sea estudiado tan pronto como llegue a manos de la Presidencia; lo cual ha de ocurrir dentro de unos diez, veinte o treinta minutos. En este lapso sólo pueden tratarse uno o dos puntos del orden del día. ¿Hay objeción a la propuesta concreta del representante de la URSS en el sentido de examinar el informe de la Mesa tan pronto como lo reciba la Presidencia, y de tratar, mientras tanto, uno o dos puntos del orden del día?

9. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Si he entendido correctamente al Presidente, nos propone que, atendiendo a las observaciones del representante de la URSS, comencemos

el debate sobre los puntos que figuran actualmente en el orden del día; y que suspendamos el debate después que hayan sido examinados uno o dos puntos, es decir cuando el informe de la Mesa haya llegado a manos del Presidente. Entonces se pedirá a la Asamblea que, dando prioridad al informe de la Mesa sobre los demás asuntos pendientes, proceda a examinarlo.

10. He pedido la palabra para pedir al Presidente que aclare sus observaciones y para preguntar si he entendido bien.

11. Mi delegación estima que los trece puntos que figuran actualmente en el orden del día de esta sesión deben ser atendidos en el orden de prioridad que ha sido establecido; que el nuevo tema añadido por la URSS debe figurar como punto 14 del orden del día, y que se debe examinar cuando hayamos terminado el examen de los puntos que constituyen nuestro orden del día.

12. No sé a ciencia cierta si el Presidente se propuso tomar una decisión a este respecto, y le agradeceré se sirva aclarar sus observaciones anteriores.

13. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estimo que el representante de los Estados Unidos interpreta correctamente la propuesta de la URSS, es decir que la Asamblea General ha de proceder a examinar los primeros dos puntos de su orden del día; que una vez terminado eso, y entregado el informe de la Mesa a la Presidencia, la Asamblea ha de interrumpir el examen de los puntos siguientes para examinar ese informe; y que la Asamblea ha de reanudar luego el examen de los demás puntos del orden del día.

14. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Agradezco al Presidente su aclaración respecto a la propuesta de la URSS.

15. Mi delegación se opone al procedimiento sugerido por la URSS. No parece haber razón alguna para que examinemos el asunto en esa forma. Estimamos que los trece puntos que ya figuran en el orden del día deben ser examinados y concluidos, y que sólo entonces debe la Asamblea General examinar el informe de la Mesa y votar sobre la inclusión del nuevo tema en el programa.

16. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estimo que si hemos de examinar algún tema esta tarde, debemos tomar en seguida una decisión sobre esta cuestión de procedimiento y, a tal efecto, voy a someter a votación sin demora la propuesta de la URSS.

17. Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La intervención del representante de los Estados Unidos no ha hecho sino confirmar nuestros temores; en efecto, creemos que las delegaciones que aceptan sinceramente la propuesta y la recomendación de la Mesa de la Asamblea General encaminada a incluir la propuesta de la URSS en el programa no deberían oponerse a que se examine el informe de la Mesa cuando esté listo.

18. En cuanto a lo dicho por el representante de los Estados Unidos, me permito decir que los puntos que figuran en el orden del día para que la Asamblea General los examine son de índole diversa y la delegación de la URSS no propone, de manera alguna, que se interrumpa el examen de ningún punto. Propone

simplemente que se examine el informe de la Mesa de la Asamblea cuando hayamos concluido el examen del primer o segundo punto, es decir, antes de pasar a examinar el punto siguiente. No veo que esto pueda complicar el debate. Me parece que la delegación de los Estados Unidos no debería oponerse a la propuesta de la delegación de la URSS, que se refiere únicamente al procedimiento y tiende a que la Asamblea examine el informe de la Mesa tan pronto como lo reciba. En esta forma, la delegación de la URSS tendrá la seguridad de que el tema figurará efectivamente en el programa. La delegación de los Estados Unidos, por su parte, o cualquier otra delegación, podrá, desde luego, opinar sobre el fondo de la cuestión en la forma que juzgue conveniente.

19. **EL PRESIDENTE** (*traducido del inglés*): Someto ahora a votación la propuesta de procedimiento formulada por la delegación de la URSS.

*Por 37 votos contra 8, y 10 abstenciones, queda rechazada la propuesta.*

20. **EL PRESIDENTE** (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética tiene la palabra para plantear una cuestión de orden.

21. **Sr. GROMYKO** (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS declaró ante la Mesa, y desea repetirlo aquí, que se reserva el derecho de plantear esta cuestión cuando la Asamblea haya concluido el examen del primero, segundo o tercer punto del orden del día. Tenemos derecho a proceder así y consideramos que la Asamblea perderá mucho más tiempo rechazando la propuesta, de simple procedimiento, de la Unión Soviética, que aceptándola. Considero irreproachable la actitud adoptada a este respecto por la URSS.

22. **EL PRESIDENTE** (*traducido del inglés*): La Asamblea General acaba de tomar una decisión sobre el orden de prioridad en que ha de examinar los puntos que han de ocuparla hoy; es decir, que los trece puntos se examinen en el orden en que figuran en el orden del día. El informe de la Mesa, o sea el nuevo tema, será el punto 14 y será examinado después de concluido el examen de los otros puntos. Me ajustaré a esta decisión en el curso de la labor de la Asamblea General esta tarde.

*En conformidad con el artículo 67, se decide no abrir debate sobre los temas 3, 42, 45, 69, 49, 12, 68, 19, 50, 57, 56, 25 y 11 del programa.*

### **Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/2343)**

[Tema 3 del programa]

*Sin debate queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el informe.*

### **Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1953: informe de la Quinta Comisión (A/2352)**

[Tema 42 del programa]

*El Sr. Brennan (Australia), Relator de la Quinta Comisión, presenta el informe de esa Comisión (A/2352).*

23. **EL PRESIDENTE** (*traducido del inglés*): Ahora votaremos sobre los proyectos de resolución A, B, C y D que figuran en el informe.

*Por 50 votos contra 5, queda aprobado el proyecto de resolución A.*

*Por 53 votos contra 5, y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución B.*

*Por 51 votos contra 6, y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución C.*

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución D.*

24. **Sr. ZARUBIN** (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la Unión Soviética desea exponer las razones que sirvieron de fundamento a su voto sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1953. La delegación de la URSS ha votado contra la adopción del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año próximo, propuesto por la Quinta Comisión, por los motivos que voy a exponer.

25. El proyecto de presupuesto aprobado para el ejercicio económico de 1953 asciende a 48.327.700 dólares, o sea 2 millones de dólares más que los créditos aprobados por la Asamblea General para el ejercicio económico de 1952, cerca de 4 millones de dólares más que el total de los gastos efectivos de la Organización en 1951. El presupuesto de las Naciones Unidas aumenta, pues, sistemáticamente. En el curso de los seis años pasados, casi se han duplicado los gastos de las Naciones Unidas, lo cual, en opinión de la delegación de la URSS, es absolutamente inadmisibles y demuestra que la Secretaría ha administrado mal las finanzas de las Naciones Unidas, y que incurre en gastos excesivos.

26. Al examinarse en la Quinta Comisión el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1953, la delegación de la URSS presentó datos minuciosos que demostraban que no se justificaba en absoluto un aumento tan considerable como el que pide la Secretaría para los gastos correspondientes a la administración de la Secretaría, que ha crecido en forma desmesurada. Según datos proporcionados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se calcula en 31.730.000 dólares el total de los gastos correspondientes al personal, para el ejercicio económico de 1953, o sea el 66,43 por ciento del presupuesto total, en tanto que en 1951 dichos gastos fueron de 29.783.000 dólares. Se propone fijar en 4.103 el número de puestos para el ejercicio económico de 1953, lo cual representa un aumento de personal de casi un 150 por ciento en relación con el año 1947. Este aumento no se justifica en absoluto si se tiene en cuenta que el periodo inicial de organización de la Secretaría terminó hace mucho tiempo. Hay cargos de categoría intermedia en la Secretaría que han sido creados sin necesidad alguna. Refiriéndose a esta cuestión, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto indicó en el párrafo 73 de su primer informe [A/2157] a la Asamblea General, en el séptimo periodo de sesiones, a propósito del número de funcionarios asignados a los despachos de los Secretarios Generales Adjuntos y de los Directores, que no alcanza a comprender la nece-

sidad de que haya funcionarios técnicos que, en muchos casos, constituyen una serie de escalones innecesarios entre el Secretario General Adjunto y los Directores y entre éstos y los jefes de sección. La confusión reinante en la organización de la Secretaría determina frecuentes superposiciones, de las que son ejemplos notables el Departamento de Asuntos Económicos, el Departamento de Asuntos Sociales y la Administración de Asistencia Técnica. La Secretaría no ha tenido en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas a la supresión de cargos intermedios inútiles en la Secretaría y a la supresión de funciones superpuestas de algunos órganos.

27. Asimismo, conviene señalar la magnitud de los créditos previstos para el personal debido al régimen de doble tributación a que sigue estando sometida una parte de los funcionarios de la Secretaría y, en especial, los ciudadanos de los Estados Unidos. Pese a la decisión de la Asamblea General [resolución 239 C (III)], las autoridades competentes de los Estados Unidos no han exceptuado aún a sus ciudadanos que trabajan en la Secretaría del pago del impuesto nacional sobre la renta y por tal motivo, los Estados Miembros de las Naciones Unidas han tenido que pagar en 1952 más de 1.500.000 dólares al Tesoro de los Estados Unidos. En los últimos años las Naciones Unidas han pagado a los Estados Unidos la suma de 7 millones de dólares aproximadamente, a título de impuestos sobre la renta de los funcionarios de nacionalidad estadounidense.

28. Por otra parte, el presupuesto prevé la asignación de créditos para la ejecución de medidas contrarias a la Carta de las Naciones Unidas. Al examinarse en la Quinta Comisión los capítulos correspondientes del presupuesto, la delegación de la Unión Soviética señaló que la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes y el Servicio Móvil de las Naciones Unidas fueron creados en contradicción con la Carta y en violación de ella, y se opuso a que se consignaran créditos para cubrir los gastos correspondientes al funcionamiento de dichos órganos. La delegación de la URSS se opone igualmente a la consignación de créditos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ya que las actividades de este organismo son contrarias a la repatriación de los refugiados y tienden a retenerlos en los países a que han sido enviados contra su voluntad. La delegación de la Unión Soviética se opuso antes y se opone ahora a la consignación de créditos a órganos de las Naciones Unidas que han sido creados ilegalmente.

29. A juicio de la delegación de la URSS conviene reducir los créditos previstos para el ejercicio financiero de 1953 en 6 millones de dólares aproximadamente a fin de que los gastos netos de la Organización en 1953, teniendo en cuenta los ingresos diversos, no excedan de 30 millones de dólares. Esta suma es ampliamente suficiente para cubrir los gastos de la actividad normal de la Secretaría de las Naciones Unidas y para que ella desempeñe las tareas que le han sido asignadas. La delegación de la Unión Soviética estima que el proyecto de presupuesto aprobado por la Asamblea General para el ejercicio económico de 1953 es exagerado y que no está en relación con las necesidades reales de las Naciones Unidas.

30. La delegación de la URSS ha votado asimismo contra el proyecto de resolución sobre el Fondo de Operaciones para 1953, que prevé que el Fondo será de 21.500.000 dólares en lugar de 20 millones, y que este aumento se obtendrá mediante el traspaso de los superávits de los ejercicios económicos precedentes. La delegación de la Unión Soviética estima que no existe motivo alguno para aumentar el Fondo de Operaciones a más de 20 millones de dólares, suma fijada anteriormente por la Asamblea General [resolución 473 (V)]. Si la Secretaría usara de los créditos de que dispone con mayor economía, un Fondo de 20 millones de dólares bastaría ampliamente para financiar la actividad normal de la Organización. Es, por lo tanto, inútil aumentar dicho Fondo.

31. Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de Checoslovaquia querría exponer brevemente las razones que tuvo para votar contra el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1953 cuya aprobación propone la Quinta Comisión en su informe [A/2352].

32. Después de examinar atenta y objetivamente el presupuesto para el ejercicio económico de 1953, la delegación de Checoslovaquia advierte que, como en años anteriores, dicho presupuesto no corresponde absolutamente a las necesidades reales de las Naciones Unidas si se tiene en cuenta, ante todo, el objetivo esencial de la Organización, definido por la Carta, que es el de mantener la paz y la seguridad internacionales y fomentar relaciones de amistad entre las naciones.

33. El presupuesto para el ejercicio económico de 1953 se eleva a 48.373.700 dólares, es decir, casi 4 millones de dólares más que el total de gastos de 1951. A juicio de la delegación de Checoslovaquia el aumento constante del presupuesto de las Naciones Unidas es un fenómeno deplorable y peligroso que demuestra la mala política presupuestaria de la Secretaría de la Organización. Así, por ejemplo, los gastos correspondientes al personal supernumerario y a los consultores se elevan a 1.500.000 dólares aproximadamente, lo que significa un aumento considerable en los gastos de personal que, en el presupuesto de 1953, representan más de 75 por ciento del total. La delegación de Checoslovaquia estima conveniente reducir de manera substancial, los gastos relativos al personal, para que no excedan del 50 por ciento de los gastos totales. Otra razón por la que la delegación de Checoslovaquia votó contra el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1953 es que dicho presupuesto contiene créditos importantes para financiar la actividad de diversos órganos creados ilegalmente. Cuando se examinaron en la Quinta Comisión los capítulos pertinentes del proyecto de presupuesto, tuvimos oportunidad de manifestar nuestra oposición de principio a las asignaciones de fondos destinados a financiar la actividad de órganos de las Naciones Unidas creados ilegalmente, a saber, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, la Comisión para Corea, la Subcomisión para los Balcanes, el Servicio Móvil de las Naciones Unidas y otros órganos cuyas actividad y tendencias han provocado la oposición categórica de la delegación de Checoslovaquia en los períodos de sesiones precedentes de la Asamblea General.

34. Sinceramente deseosa de contribuir a la realización de economías, la delegación de Checoslovaquia apoyó en la Quinta Comisión todas las propuestas de la delegación de la URSS encaminadas a reducir los gastos de la Organización a 35 millones de dólares netos, suma que, a nuestro juicio, bastaría ampliamente para asegurar el funcionamiento normal de las Naciones Unidas.

35. Por las razones que acabo de exponer, la delegación de Checoslovaquia votó contra el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1953.

36. La delegación checoslovaca se opuso también al proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones, que prevé aumentar el Fondo, de 20 millones a 21.500.000 dólares, mediante el traspaso de los precedentes superávit. La delegación de Checoslovaquia estima que todo aumento del Fondo de Operaciones es contrario a los principios de una buena política presupuestaria y favorece la deplorable tendencia a aumentar nuevamente el Fondo cuando, según los datos proporcionados por la Comisión Consultiva, los créditos previstos para el Fondo del año anterior bastaban ampliamente para asegurar el financiamiento normal de las actividades de la Organización.

37. Por las razones que acabo de exponer, la delegación de Checoslovaquia votó contra los proyectos de resolución relativos al presupuesto para el ejercicio económico de 1953, presentados por la Quinta Comisión.

38. Sr. WECKMAN (México): La delegación de México ha dado su voto aprobatorio al proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para 1953, en virtud de las diversas economías y reducciones que la Quinta Comisión, con la valiosa ayuda de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, ha podido introducir en el proyecto primitivo. Este voto aprobatorio debe, sin embargo, también ser interpretado a la luz de las declaraciones y reservas expresadas por nuestra delegación en los debates de la Quinta Comisión.

39. En razón de estas reservas hemos votado contra el proyecto de resolución C [A/2352], relativa al Fondo de Operaciones, cuyo incremento, por encima de la suma original de 2 millones de dólares, es contrario a los intereses de aquellos países que, como el nuestro, cumplen puntualmente con sus obligaciones financieras respecto de la Organización.

**Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: informes de la Quinta Comisión (A/2345, A/2346, A/2347)**

[Tema 45 del programa]

*Sin debate quedan aprobados los proyectos de resolución que figuran en los informes.*

**Administración de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (A/2344)**

[Tema 69 del programa]

40. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto a votación los proyectos de resolución A y B contenidos en el informe.

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución A.*

*Por 47 votos contra 6, y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.*

**Estatuto del Personal de las Naciones Unidas. Cuestión del período de prueba: informe de la Quinta Comisión (A/2348).**

[Tema 49 del programa]

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el informe.*

**Informe del Consejo de Administración Fiduciaria: informe de la Cuarta Comisión (A/2342)**

[Tema 12 del programa]

*El Sr. Scott (Nueva Zelanda), Relator de la Cuarta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión (A/2342) y añade lo siguiente:*

41. Sr. SCOTT (Nueva Zelanda), Relator de la Cuarta Comisión (*traducido del inglés*): Los cinco proyectos de resolución que figuran en el informe de la Cuarta Comisión dan una idea adecuada del examen efectuado por la Cuarta Comisión y del tiempo que dedicara a lo que se ha convertido, especialmente en este período de sesiones, en un importante aspecto de su labor. En verdad, las audiencias dadas por la Cuarta Comisión a los peticionarios y representantes procedentes de los territorios en fideicomiso han suscitado el problema del tiempo que deba invertir esta Comisión en audiencias y examen de peticiones, y del procedimiento que a ese respecto podría adoptar en adelante. Aunque la Comisión no llegó a conclusión alguna sobre estos puntos en este período de sesiones, muchos representantes estiman que se les debe prestar atención, a fin de tomar una decisión en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

42. Permítaseme decir que en las deliberaciones de la Cuarta Comisión se procuró, con buen éxito, conciliar las divergencias de opinión que lógicamente existían. En la mayoría de los casos, se hallaron soluciones que fueron consideradas satisfactorias por una gran mayoría de los miembros de la Comisión.

43. Se ha presentado a la Asamblea General otro documento sobre este tema. Me refiero al proyecto conjunto de resolución patrocinado por el Canadá, Dinamarca, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Suecia y el Uruguay [A/L.141], relativo al caso de las tierras de la tribu meru de Tanganyika bajo administración británica.

44. Si se me permite por un momento hablar como representante de NUEVA ZELANDIA, señalaré que nuestro proyecto conjunto de resolución se basa en las enmiendas presentadas, sin éxito, en la Comisión por algunos de los proponentes que estaban convencidos de que el proyecto de resolución propuesto por la Cuarta Comisión tenía pocas probabilidades de ser aplicado por la Autoridad Administradora. En particular, queremos conseguir que la tribu meru reciba de la Asamblea General una respuesta a su petición, y estimamos que las propuestas que ahora presentamos reflejan el interés y la simpatía de la Asamblea respecto a los wameru, y ofrecen un medio para resolver de una manera práctica sus dificultades. Sin embargo, dejaré



que el representante de Suecia haga una exposición más detallada de estas propuestas.

45. Sr. A. GURRÉ (Uruguay): La delegación del Uruguay votará contra el proyecto de resolución A que figura en el informe [A/2342] y se refiere a la tribu meru, por tener objeciones de fondo que hacer a cada uno de los párrafos substanciales del proyecto.

46. En primer lugar, el cuarto considerando, en cuanto establece que "de esas evidencias resulta claro que la Autoridad Administradora ha expulsado de sus tierras, por la fuerza y contra su voluntad, a unas tres mil personas de la tribu de los wameru," resulta incompleto, pues si pretende describir el hecho que da origen a la resolución, debió establecer que si bien se ha producido la expulsión en la forma descrita, así se hizo en cumplimiento de un plan de redistribución de tierras consideradas de utilidad pública por la Autoridad Administradora. Nos parece fundamental en una resolución de la Asamblea que establezca toda la verdad y no solamente una parte de tal verdad.

47. En segundo lugar, el párrafo 1 de la parte dispositiva dice que se "deplora que las medidas adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria para resolver este problema hayan resultado ser inadecuadas". Ahora bien, la resolución 468 (XI) del Consejo de Administración Fiduciaria fué adoptada el 22 de julio de 1952, es decir, dos meses y veinte días antes de la fecha en que la Asamblea General celebró su sesión inaugural de este séptimo período de sesiones. Pero con anterioridad ya se sabía que el mismo tema sobre el que versaba esa resolución 468 (XI) del Consejo de Administración Fiduciaria, iba a ser discutido en esta Asamblea. De manera que la resolución en realidad no alcanzó nunca forma de resolución definitiva. La instancia, a partir de fines de julio de 1952, quedó abierta en espera de la resolución que adoptaría la Asamblea. En esas condiciones, que surgen de las fechas y de los hechos, yo pregunto: ¿cómo puede la Asamblea, dos meses y medio después y en una controversia sin solución definitiva, decir al Consejo de Administración Fiduciaria que las medidas adoptadas por ese órgano principal de las Naciones Unidas han resultado ser inadecuadas, si no ha habido tiempo para comprobar su eficacia ni quedó cerrada la instancia?

48. Pasando ahora a la primera parte del párrafo 2 de la parte dispositiva — o sea por la que se "invita a la Autoridad Administradora a que tome las medidas conducentes al retorno inmediato de la tribu de los wameru a las tierras de las cuales fueron desalojados violentamente" — vuelve mi delegación a encontrar a este respecto la objeción de que al proceder de la manera como lo hizo, la Autoridad Administradora actuó en cumplimiento de un plan que consideraba de utilidad pública. La Cuarta Comisión no pudo ni pretendió discutir la existencia o inexistencia de la causal de utilidad pública. No se contó, como hubiera sido necesario para hacerlo, con los elementos imprescindibles a fin de establecer si en verdad estaba presente o no la razón invocada. De esta manera, sin poder desechar la razón de utilidad pública, no corresponde que la Asamblea General formule la invitación estampada en este párrafo, pues a ciegas podemos estar tomando resoluciones contrarias al interés general de la población.

49. Finalmente, en cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva, aunque coincidimos aquí con el propósito que lo anima y forma parte de la resolución del Consejo de Administración Fiduciaria, encontramos defectuosa su redacción. Acatando ese texto, la Autoridad Administradora no podrá en adelante llevar a cabo obra alguna de redistribución de tierras por más que lo exija el interés general y por más beneficioso que sea a la productividad de la tierra y a la existencia o al mejoramiento de las condiciones de vida de sus pobladores. Haciendo muy factible abuso de esta disposición, los habitantes, con oponer un mínimo de resistencia con razón o sin ella, paralizarán cualquier plan de obras de la Autoridad Administradora.

50. Por tales razones, mi delegación votará contra el proyecto de resolución, confiando en que el resultado de la votación no le confiera a este texto la fuerza de una resolución de la Asamblea General, pero, consciente del propósito que la anima, considera al mismo tiempo que esta Asamblea faltaría a un compromiso sagrado y rehuiría responsabilidades si no aprobase resolución alguna en el caso de los wameru. Por ese motivo, mi delegación completa su posición presentando un proyecto de resolución a la Asamblea, conjuntamente con las delegaciones del Canadá, de Dinamarca, de los Países Bajos, de Nueva Zelandia, de Noruega y de Suecia (A/L.141).

51. Consideramos absolutamente imprescindible el tomar una resolución que configure un acto eficaz de protección para la tribu wameru, cuyo delegados llegaron personalmente hasta esta Asamblea. Es menester que esos hombres, así como todos los habitantes nativos de los territorios en fideicomiso o los territorios no autónomos tengan confianza en la obra de las Naciones Unidas y sientan que esta Organización les concede la atención que reclaman. Si quedásemos mudos ante su llamado, habríamos faltado a nuestra responsabilidad y habríamos fomentado el escepticismo y el resentimiento, prolongando la inconveniente situación provisoria de incertidumbre en que se encuentran los wameru.

52. Por lo demás, el proyecto de resolución que con ese objeto hemos presentado a la Asamblea no es, en su fondo, nada nuevo para quienes actuaron en la Cuarta Comisión. No se trata de un texto desconocido que no hubo tiempo de estudiar. No tratamos de sorprender ni de impresionar. Por lo contrario, cada uno de los párrafos del proyecto es conocido de las delegaciones a través de sus representantes en la Cuarta Comisión. Los primeros tres considerandos del preámbulo son los mismos párrafos del otro texto que tenemos sobre este tema. Los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva dicen exactamente lo mismo mediante leve cambio en la forma de redacción que los párrafos segundo, tercero y sexto, de la resolución 468 (XI) del Consejo de Administración Fiduciaria, que son los más severos dentro de dicha resolución. Finalmente los párrafos 3, 4 y 5 de nuestro proyecto actual son los que anteriormente constituían el todo de la enmienda presentada en la Cuarta Comisión al proyecto aprobado por ésta, enmienda que fué ampliamente discutida.

53. Vemos, pues, que no hay nada nuevo y por tanto las delegaciones están en condiciones de medir con exactitud el alcance, significado y eficacia de este proyecto, que se inspira en el deseo de evitar procedimientos como el que consideró necesario adoptar la

Autoridad Administradora contra los wameru, es decir, evitar que se reproduzcan o continúen siendo la práctica en los territorios en fideicomiso. Con ese objeto, señala la expresa desaprobación del procedimiento seguido. En segundo lugar, insiste en la reparación amplia y generosa por el daño ocasionado a los wameru y en la compensación por las pérdidas que sufrieron, forma ésta que consideramos la más eficaz, la más práctica para llevar a los wameru la reparación que se les debe y ajustar la resolución de la Asamblea al conocimiento que tenemos del caso. Luego, sin aludir al retorno inmediato de los wameru a las tierras de las que fueron desalojados, pues insistimos en nuestra incapacidad actual de pronunciarnos sobre si hay o no una razón de utilidad pública en la disposición de la Autoridad Administradora, el proyecto que presentamos da impulso a un esfuerzo serio por lograr acuerdos satisfactorios entre los wameru y la Autoridad, así como en cuanto a la capacitación de los indígenas y a su formación profesional en los trabajos de granja y en los métodos modernos de agricultura y de cría de ganado con un afán constructivo y humanitario de ampliar las posibilidades y mejorar las aptitudes de los nativos. Por último, según este proyecto, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Asamblea General mantendrán una atenta vigilancia sobre los distintos aspectos del problema para estar perfectamente al tanto de su evolución y apreciar en la próxima Asamblea el resultado de lo dispuesto y proceder en consecuencia.

54. Pidiendo perdón a la Asamblea por habernos extendido demasiado, dejamos a su consideración los textos que aluden al caso de los wameru, seguros de que haremos mucho más en favor de esa tribu mediante la aprobación del proyecto de resolución a que me vengo refiriendo (A/L.141) que con la aprobación de un texto que, como el proyecto que nos presenta la Comisión, no se ajusta al conocimiento que tenemos del caso y hace apreciaciones por lo menos apresuradas sobre la resolución de un cuerpo tan autorizado como lo es el Consejo de Administración Fiduciaria. Y aun recapitamos seriamente sobre que la Asamblea no puede ni debe quedar muda en el caso de los wameru como quedaría si ninguno de los proyectos obtuviera la mayoría necesaria.

55. Para terminar diré unas palabras, que ya pronunciáramos en la Cuarta Comisión, dirigidas a los wameru para que estos hombres no regresen a sus tierras con un sentimiento de descreimiento en la obra de las Naciones Unidas, y de fracaso por no haber visto cumplidas plenamente sus aspiraciones. A mi delegación le preocupa considerablemente el juicio que se formen los peticionarios y desea repetir aquí que los propios representantes wameru deben recordar que en la época en que sus tierras estaban bajo la administración alemana, una simple queja o cualquier protesta contra los procedimientos de la Administración, era castigada inmediatamente con la horca. Ahora, bajo el Régimen de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas, los nativos han tenido la oportunidad de hacerse oír y de valorar sus reclamaciones, y al hablar lo han hecho con absoluta e inviolable libertad, como corresponde a seres humanos. Pueden tener la certeza de que las Naciones Unidas continuarán firmemente en la senda que ha traído estos progresos, para

lograr la plena vigencia de sus propósitos y de sus principios.

56. Sr. LLOYD (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El representante del Uruguay acaba de hablar de este asunto con mucho sentido común y claridad. Estoy muy de acuerdo con lo que ha dicho y puedo asegurar a su delegación, así como a las demás, que las observaciones que hicieron sobre el derecho de esos pueblos a comparecer ante las Naciones Unidas, son plenamente reconocidas por mi gobierno.

57. Sin embargo, tenemos que votar contra el proyecto de resolución A. Consideramos que, cuando la Cuarta Comisión examinó este asunto, se introdujeron varios puntos fundados en el prejuicio. Se intentó sugerir que había habido discriminación racial y otras cosas parecidas. Esas insinuaciones carecen completamente de fundamento. Estimamos que la Cuarta Comisión no dió debida importancia al verdadero problema.

58. El problema real es el de la mejor manera de utilizar la tierra en Tanganyika, en beneficio de todos los habitantes, no sólo ahora, sino en adelante. En esa región, el Gobierno desde hace tiempo ha comprendido que la tierra está excesivamente poblada, que es necesario abrir nuevas zonas para la expansión de las tribus, mejorar los métodos agrícolas y permitir el aprovechamiento de las tierras menos fértiles para la explotación de la industria ganadera por quienes cuentan con el capital y los conocimientos técnicos necesarios.

59. Todo este problema fué estudiado por un comisionado dotado de experiencia, el juez Wilson, quien, en su informe, hizo ciertas recomendaciones sobre la redistribución de las tierras. Ha de despojarse de ciertos terrenos, por expropiación forzosa en caso necesario, a los propietarios europeos, incluso tierras pertenecientes al Custodio de Bienes pertenecientes a ex enéimigos, en nombre de la Comisión Internacional de Reparaciones; y tales tierras han de asignarse a agricultores africanos. Se despojará de una zona más pequeña a sus actuales ocupantes africanos, y ha de ofrecerse en arrendamiento a agricultores europeos o no europeos, para los propósitos prescritos por el Departamento de Veterinaria y bajo las condiciones estipuladas por dicho departamento. La finalidad es producir carne, cueros y productos lácteos para mejorar la alimentación de los habitantes y aumentar los ingresos del Territorio por concepto de exportaciones. Una pequeña parte de este gran plan general exigirá que menos de 3 mil miembros de la tribu de los wameru salgan de tierras agrícolas poco productivas y pasen a otra región. Esta otra región brinda, según un óptimo criterio científico, mejores perspectivas inmediatas y mayores posibilidades para una expansión tribal ulterior.

60. Espero que esta breve narración de un asunto que fué ampliamente expuesto por el representante del Reino Unido en la Cuarta Comisión, pondrá en claro los principios de que se trata. Y es que, en beneficio de la comunidad, en un sentido amplio, a veces hay que sacrificar el interés inmediato de los individuos, o de ciertos grupos, o lo que ellos estiman ser sus intereses. Lo mismo ocurre en el Reino Unido, donde continuamente se están expropiando tierras para diversos fines, tales como la construcción de viviendas,

aeropuertos, carreteras, etc. Desde luego, es esencial que se pague una indemnización equitativa; y que se pague sin demora. Pero es a las autoridades públicas a quienes corresponde decidir qué es lo que conviene a la comunidad y si es necesario sacrificar intereses privados. En mi país, cuando se ha tomado una decisión de esta clase y en beneficio de la comunidad se ha resuelto proceder a ciertas expropiaciones, se recurre a la fuerza para desalojar a los propietarios recalcitrantes. En los tiempos modernos, para que haya una buena administración es menester investir a los gobernantes de tales poderes. Esa fué la función que el Gobierno de Tanganyika trató de ejercer, según su juicio y con arreglo a los medios a su alcance.

61. Si se me permite dar un ejemplo para demostrar que no hay ninguna intención de discriminación racial en este asunto, recordaré a la Asamblea, que un principio similar ha sido observado o aplicado en la Costa de Oro por Ministros africanos. Ha causado mucha dificultad, como Vds. lo saben, la hipertrofia de los retoños del cacao, y eso es una amenaza grande a la economía de la Costa de Oro. El único remedio es destruir los árboles enfermos; y a este respecto una administración africana decidió tomar medidas energéticas, en caso necesario, para aplicar la ley y hacer cortar los árboles enfermos, aun contra los deseos de los agricultores interesados.

62. Quienes aceptan este principio, que a mi juicio es esencial en materia de gobierno, sólo pueden preocuparse por dos cosas: si la indemnización pagada fué adecuada, y si los métodos empleados fueron justos y equitativos. Estoy seguro de que si lo fueron, como lo ha demostrado el Libro Blanco del Gobierno de Tanganyika y la aprobación unánime dada por los representantes de todas las razas en el cuerpo legislativo de Tanganyika. El gobierno tomó una decisión y la aplicó, convencido de que obrando así, lo hacía en beneficio de la población del Territorio.

63. El proyecto de resolución que ocupa a la Asamblea obligaría a mi gobierno a modificar esa decisión. La única interpretación que puede darse al proyecto es que debemos devolver inmediatamente las tierras a sus propietarios anteriores. No podemos, naturalmente, impedir a la Asamblea General que apruebe resoluciones; pero no tenemos obligación alguna de obedecerlas. Nada hay en la Carta ni en las condiciones bajo las cuales nos hicimos cargo de la tarea de administración, que nos obligue a hacerlo. Pero no queremos que se nos coloque en tal situación frente a la Asamblea. Ni es muy serio, que esta Asamblea apruebe resoluciones que la Autoridad Administradora no tiene intención de aplicar, ni deseamos que se nos ponga en esa situación respecto a las decisiones o resoluciones de la Asamblea. Declaro con toda franqueza que no podemos aceptar ese proyecto de resolución y, si es aprobado, no será aplicado.

64. Cuando me he dirigido a la Asamblea General en otras ocasiones sobre cuestiones relacionadas con los territorios no autónomos, he tratado de sugerir que sería mucho mejor — pues no ignoro que hay fuertes convicciones sobre estas cuestiones — tratar de elaborar juntos un procedimiento de transacción que ambas partes pudieran aceptar. Me parece que el otro proyecto de resolución (A/L.141) es una propuesta de las que podrían servir de base para una cooperación provechosa.

65. Este otro proyecto de resolución contiene una crítica, pero es constructivo. No nos gusta la crítica, y no la aceptamos; pero con todo está ahí en el proyecto de resolución, y nosotros reconocemos el espíritu de colaboración que la ha inspirado. Tiende a que se pague una indemnización generosa y a que se restablezca la confianza entre los gobernantes y los gobernados, sin la cual, a la larga, toda administración tiene que fracasar.

66. Interesará a la Asamblea saber, respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que el Gobierno de Tanganyika ha invitado a los jefes de los wameru y a la *Meru Citizens Union* a enviar representantes a participar, en igualdad de condiciones, a una conferencia con funcionarios del gobierno, a fin de estudiar planes para el desarrollo del gobierno local sobre una base más democrática entre los wameru, y un plan de desarrollo económico para la región tribal, para cuya ejecución se han votado fondos considerables. Espero sinceramente que el pueblo responderá a este nuevo enfoque del problema y colaborará con el gobierno en sus esfuerzos para prestarle ayuda. Espero también que la Asamblea alentará al pueblo a ello, aprobando este segundo proyecto de resolución.

67. Si se aprueba este otro proyecto de resolución, consideraremos cuidadosamente las valiosas sugerencias contenidas en el párrafo 4, y no votaremos contra ese proyecto. Si es aprobado, esperamos que podremos fundar en él una mejor comprensión de este asunto. Entonces estaríamos dispuestos a volver a comparecer ante esta Asamblea para informar sobre las medidas adoptadas para cumplir las sugerencias contenidas en ese segundo proyecto de resolución.

68. Sra SKOETSBERG-AHMAN (Suecia) (*traducido del inglés*): Quisiera explicar por qué la delegación de Suecia ha decidido votar contra la propuesta de la Cuarta Comisión sobre el problema de las tierras pertenecientes a la tribu de los wameru y también explicar las razones que nos han movido, a nosotros y a seis otras delegaciones, a presentar otro proyecto [A/L.141] distinto del que contiene el informe de la Comisión.

69. Toda esta cuestión entraña principios importantes. En cierto modo, es una cuestión única. No se ha pedido a la Asamblea que se pronuncie en términos más o menos generales sobre los diversos aspectos del desarrollo en los territorios en fideicomiso, sino que recomienda medidas precisas en un caso muy concreto que interesa a cierto grupo de población en una pequeña región bien definida de un territorio en fideicomiso, trastornando así completamente los planes a largo plazo preparados por la Autoridad Administradora para el territorio en fideicomiso en su totalidad. Además, se pide a la Asamblea que actúe como tribunal de apelación en un asunto sobre el cual el propio Consejo de Administración Fiduciaria ya se ha pronunciado.

70. Aun sin tomar posición respecto a la validez de esta manera de enfocar el asunto, estimamos que en este caso particular sería conveniente meditar antes de adoptar tal partido. Se trata de cuestiones importantes, no sólo en cuanto al principio, sino porque presentan problemas de orden práctico sumamente complicados. Así lo han evidenciado las declaraciones de la Autoridad Administradora, tanto aquí, esta tarde,



como anteriormente en la Comisión, y también por los peticionarios, que son los portavoces del pueblo meru.

71. Las declaraciones de las partes interesadas son casi completamente contradictorias. La votación en la Comisión nos demostró que muchas delegaciones comparten nuestra opinión, según la cual esas declaraciones no bastan para formar concepto de este conflicto. Nuestra posibilidad de estudiar aquí los detalles prácticos de un caso de esta índole es necesariamente limitada; pero es perfectamente claro que el derecho del pueblo meru a regresar a sus tierras no es el único principio de que se trata. Hay también el principio, generalmente aceptado, de que el interés de individuos o grupos puede tener que ceder en favor de un bien común superior. De las explicaciones que hemos oído se desprende que la cuestión suscitada por los wameru es importante, pero también que no debe ser considerada aisladamente sino como parte de un plan general para el desarrollo de todo el territorio.

72. Insinuar, como lo hace el proyecto de resolución de la Comisión, que la Asamblea debe apoyar una petición tendiente a que se devuelvan inmediatamente las tierras en litigio a la tribu de los meru, supone, a nuestro juicio, pretender atribuir a la Asamblea una competencia que ella no tiene para apreciar el mérito o el demérito del plan general de desarrollo. Por la misma razón, nos es imposible apoyar la recomendación de la Comisión de que se suspenda la ejecución de cualquier plan de redistribución de la tierra que requiera la expulsión de habitantes indígenas contra su voluntad. No podemos convenir en que se aten así, por adelantado, las manos de la Autoridad Administradora.

73. No negamos que este caso haya ocasionado penosas situaciones y queremos repetir que nuestra actitud en este asunto no traduce ninguna falta de simpatía hacia el pueblo meru. Es muy posible que la Autoridad Administradora pudiera haber escogido mejores métodos para obtener el resultado apetecido.

74. Para dejar esto perfectamente en claro, hemos insertado en nuestro proyecto de resolución, como párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, un pasaje que subraya el pesar manifestado por el Consejo de Administración Fiduciaria respecto al procedimiento seguido por la Autoridad Administradora al expulsar por fuerza a algunos miembros de la tribu meru de su propia tierra, y otro que destaca la recomendación del Consejo en el sentido de que la Autoridad Administradora indemnice y socorra generosamente a las familias de la tribu.

75. Nuestro proyecto de resolución encarece luego que se procure llegar a un acuerdo entre las partes. No hay duda de que todos consideramos esto muy conveniente. Acabamos de oír al representante de la Autoridad Administradora decirnos que el Gobierno de Tanganyika ha invitado a los jefes de los wameru y a la *Meru Citizens Union* a una conferencia en que discutirán con funcionarios del gobierno sobre un pie de igualdad. Esto parece ser un paso en la dirección que teníamos en mente al preparar nuestro proyecto de resolución.

76. La otra sugerencia que hacemos, de que una parte de la región de que se trata podría utilizarse como granja experimental para la formación profesional del pueblo meru y de otros pueblos indígenas en los méto-

dos modernos de ganadería, es idéntica a la que hicimos cuando la Comisión estaba examinando este asunto. Seguimos convencidos de que ésa es una idea práctica y constructiva, y, como tal, es preferible al párrafo correspondiente del proyecto de resolución de la Comisión, que está redactado en términos más generales.

77. Por último, nuestro proyecto de resolución propone que el Consejo de Administración Fiduciaria continúe examinando este asunto e informe luego a la Asamblea sobre la totalidad del problema, incluso las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora en conformidad con este proyecto de resolución y del proyecto aprobado por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 11º período de sesiones. Esta propuesta demuestra que no estamos enteramente satisfechos con la manera en que ha sido tratado este asunto hasta ahora, y que esperamos que se pueda lograr algún progreso del modo que hemos sugerido.

78. Al terminar, permítaseme decir que nuestra actitud respecto a la totalidad de este problema se ha basado totalmente en la convicción de que nada se conseguirá aprobando una resolución que necesariamente habrá de convertirse en letra muerta. Semejante resolución podría muy bien resultar más dañina que provechosa. Quisiéramos que el pueblo meru obtuviera algo de su llamamiento a las Naciones Unidas. Es evidente que una resolución como la que recomienda la Comisión en su informe no tendría ningún efecto práctico. La Autoridad Administradora ha dicho que no se podrá guiar por ella. Por lo tanto, si se aprueba esa resolución, el pueblo meru no obtendría ninguno de los objetivos que persigue y las propias Naciones Unidas se expondrán más bien a perder prestigio que a ganarlo.

79. Nos parece prudente expresar nuestro temor de que esa pérdida de prestigio se percibiría bastante en la región misma a que atañe la resolución. Y, desde luego, no contribuirá a elevar el prestigio de las Naciones Unidas entre aquellos que habrán solicitado su ayuda en vano. Por otra parte, la declaración que acaba de hacer el representante del Reino Unido parece autorizarnos a esperar que las otras propuestas que hemos presentado podrían producir resultados prácticos, y eso debiera ser la principal preocupación de esta Asamblea General.

80. Sr. TAJIBNAPIS (Indonesia) (*traducido del inglés*): Me permito explicar el voto de mi delegación, sobre los dos proyectos de resolución que estamos examinando, uno de los cuales figura en el informe (A/2342) de la Comisión y el otro nos ha sido presentado conjuntamente por siete Potencias [A/L.141]. Como ambos proyectos de resolución suscitan cuestiones sumamente claras, mi intervención será muy breve.

81. Los sucesos que han motivado esos dos proyectos son los siguientes: unos tres mil hombres de la tribu meru fueron expulsados forzosamente de sus tierras por la Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de Tanganyika. En el curso de esa expulsión, sus casas fueron incendiadas y destruidos sus bienes; además sufrieron grandes pérdidas en ganado, ovejas, cabras, etc. Hubo pérdida de vidas humanas y veinte personas fueron arrestadas y encarceladas. Mientras tanto, la tierra de la cual fueron despojados los wameru ha sido asignada a trece colonos europeos.

82. Es sumamente difícil para mi delegación concluir de ese hecho que esas tierras han sido enajenadas para fines de utilidad pública, como lo ha dicho uno de los autores del proyecto de resolución presentado por siete Potencias.

83. Como resultado de la presentación de este proyecto de resolución por siete Potencias [A/L.141], la Asamblea General se encuentra frente a dos posibilidades. La primera es pedir a la Autoridad Administradora que devuelva las tierras expropiadas a los miembros de la tribu meru y que les pague una indemnización adecuada para resarcirlos de las propiedades y demás pérdidas resultantes de su expulsión forzosa, y recomendar a la Autoridad Administradora que enseñe a los miembros de la tribu meru métodos modernos de agricultura y ganadería, como medio adicional de aliviar sus sufrimientos. La otra posibilidad es pedir a la Autoridad Administradora que indemnice a los wameru a fin de resarcirlos de sus pérdidas, y pedir al Consejo de Administración Fiduciaria que invite a la Autoridad Administradora a estudiar la posibilidad de establecer una granja experimental para enseñar al pueblo meru y a otros pueblos indígenas métodos modernos de ganadería y agricultura. En otras palabras, la Asamblea General puede escoger entre afirmar el principio de que los habitantes indígenas de los territorios en fideicomiso no pueden ser expulsados, sin su previo consentimiento, de las tierras que ellos han poblado, por una parte, y, por otra, aceptar el hecho consumado de la expulsión forzosa de los wameru y, por ende, sentar un peligroso precedente para el porvenir.

84. Con el debido respeto a los autores del proyecto de resolución de las siete Potencias, debo decirles amistosamente que ni el párrafo 1 ni el párrafo 3 de la parte dispositiva de su proyecto de resolución eliminan esa deficiencia principal que tenía su primer proyecto, que fué rechazado por la Cuarta Comisión. En tales circunstancias, a la Asamblea General no debe serle difícil elegir. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución aprobado por la Cuarta Comisión y contra el que han propuesto las siete Potencias.

85. Sr. PIGNON (Francia) (*traducido del francés*): Permítame, señor Presidente, exponer en una sola intervención las observaciones que la delegación francesa tiene que hacer respecto a los diversos textos presentados a la Asamblea por la Cuarta Comisión. Hablaré lo más brevemente posible.

86. En cuanto al primer proyecto de resolución, relativo a la tribu meru de Tanganyika, repetiré lo que ya dije en la Cuarta Comisión, es decir, que haciendo abstracción de todos los elementos del asunto que se trata, la Asamblea no puede, en esta ocasión, formular principios generales tendientes a limitar, en adelante, las prerrogativas que corresponden lógicamente, en el interés público, a todo gobierno. La responsabilidad que asumiría la Asamblea apoyando el texto que se nos ofrece, sería sumamente grave. Ruego, a los miembros de la Asamblea que mediten antes de comprometerse por una senda que acabaría en la negación de todo progreso.

87. A estas alturas no existe más que una solución prudente, o sea la de aprobar el proyecto de resolución, fruto de una labor meditada, que acaban de presentar las delegaciones del Canadá y de seis otros Estados

y que acaban de presentar elocuentemente los representantes del Uruguay y de Suecia. Esta propuesta constituye el medio más práctico y rápido de obtener una solución satisfactoria para la tribu meru, cuyo destino debe inspirarnos una simpatía que se traduzca en obras concretas y eficaces.

88. Paso a referirme al proyecto de resolución D aprobado por la Cuarta Comisión después de oír a los peticionarios del Camerún bajo administración francesa. Para economizar, en esta última etapa de nuestras tareas, el tiempo de esta Asamblea, me abstendré de hacer observaciones detalladas acerca de este proyecto de resolución y me limitaré a decir lo que mi delegación juzga indispensable.

89. La delegación francesa se ha abstenido voluntariamente de tratar a fondo las cuestiones suscitadas en un debate que siempre consideró impropio, inútil y nocivo. Ha reservado, pues, para el Consejo de Administración Fiduciaria, que es el único calificado y competente para examinar tales problemas — que son de la esfera normal de sus actividades anuales — la información detallada que puede presentar desde ahora sobre las alegaciones de los peticionarios. Similarmente, se ha abstenido de exponer las principales disposiciones del proyecto de ley que el Gobierno francés está preparando para crear, en el Camerún, nuevas instituciones políticas y desarrollar las instituciones ya existentes. Desde luego, mi delegación no podía convenir en que ese proyecto fuese examinado por la Cuarta Comisión, en presencia de los peticionarios y quizás hasta con su participación. Los peticionarios que la Comisión ha oído son, ambos, hombres muy inteligentes. Pero sólo representan una fracción minoritaria de la opinión en su país, exactamente la de sus respectivos partidos y existen muchos otros partidos en el Camerún, donde la vida política está en pleno despertar. La delegación francesa no quiso, por consiguiente, participar en un debate emprendido sobre bases tan parciales y discutibles.

90. Mi delegación hace constar también que las alegaciones de los peticionarios — que han venido a ventilar sus querrelas electorales ante la Cuarta Comisión y a preparar el terreno para las futuras elecciones — no pueden justificar la elaboración de un informe especial por el Consejo de Administración Fiduciaria. Votaremos, pues, contra esa disposición.

91. He de añadir esta última consideración: que mediten los demás miembros de la Asamblea sobre el aliento y el apoyo que han dado a los representantes de un partido extremista que no dejará de reforzar su propaganda, en el Camerún y en otras partes de África, con la acogida que recibieron sus representantes en las Naciones Unidas. La elaboración de un informe especial del Consejo de Administración Fiduciaria, sobre todo a raíz de la audiencia dada al peticionario de la *Union des Populations du Cameroun* — cuyas simpatías y afiliaciones son conocidas — sería un apoyo decisivo para la propaganda de ese partido.

92. Las observaciones que acabo de hacer se aplican parcialmente, y *mutatis mutandis*, a la audiencia de los peticionarios de la Somalia bajo administración italiana. También en este caso temo que el estímulo dado al Sr. Issa resulte directamente contrario a los objetivos perseguidos, es decir, al desarrollo rápido, en un ambiente de confianza y de concordia, de las instituciones

de ese país, respecto al cual la Asamblea General ha asumido la responsabilidad de conducirlo a la independencia dentro de un plazo de ocho años. A todas luces, el proyecto de resolución E es injusto, tanto para el Consejo de Administración Fiduciaria como para la Autoridad Administradora. Por estas razones, la delegación francesa no podrá prestarle su adhesión.

93. Sr. BARTOS (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): Solicito que se proceda a votación nominal sobre el proyecto de resolución E.

94. Sr. MENDOZA (Guatemala): La delegación de Guatemala desea hacer constar su posición en este asunto tan delicado y tan importante del caso de las tierras de la tribu wameru de Tanganyika bajo administración fiduciaria británica. Durante todo el debate de este problema en la Cuarta Comisión, se ha deseado complicarlo innecesariamente.

95. El asunto es, en sí mismo, un caso sencillo sobre el cual las Naciones Unidas no pueden guardar silencio. So pretexto de realizar un plan general de redistribución de tierras en un territorio en fideicomiso se atropelló a tres mil indígenas de la tribu wameru y se les obligó por la fuerza a retirarse de las tierras que habían poseído durante muchísimos años, tierras que después de haberles sido quitadas por los alemanes, habían sido compradas por los wameru durante la actual administración del Reino Unido. Además, con motivo de esta expulsión violenta, algunas personas perdieron la vida y casi todos los indígenas expulsados perdieron sus casas, que fueron incendiadas, y casi todos sus bienes y animales, que fueron muertos o dispersados.

96. En los debates habidos en la Cuarta Comisión, algunas delegaciones — entre ellas la de Guatemala — trataron de que sobre este hecho concreto se aprobara una resolución concreta. No deseó mi delegación que este asunto se complicara con las cuestiones del plan general ni con el derecho que tiene todo país y todo gobierno a expropiar terrenos por motivos de utilidad pública.

97. Por otra parte, aun cuando el representante de la Autoridad Administradora hizo notar y explicó — y mi delegación está enteramente de acuerdo con que ello es cierto — que en este asunto no había un propósito de discriminación o de segregación racial, es alarmante el resultado porque, aunque no fué esa la intención de la Autoridad, el hecho real es que las tierras que les fueron quitadas a los indígenas se entregaron después a trece europeos, y pese a que no fuere tal la intención de las Autoridades Administradoras, puede dar lugar a que se piense que existe una política de discriminación, de segregación racial, en un territorio en fideicomiso.

98. En cuanto a la cuestión de la utilidad pública y al derecho de expropiación, mi delegación entiende que el proyecto de resolución aprobado por la Cuarta Comisión no prejuzga acerca de este derecho. La expropiación, para que pueda llevarse a cabo, debe ser hecha en una forma legal y la Autoridad Administradora, de conformidad con sus propias leyes, podrá en cualquier momento continuar un procedimiento de expropiación, aun contra éstos mismos individuos, pero sujetándose a los propios procedimientos legales del asunto, pero en ningún país democrático podría admitirse que, so pretexto de expropiación, se efectúe el desahucio de

esas tierras, de parte de una autoridad meramente ejecutiva, sin ingerencia alguna ni orden judicial de una autoridad competente que pudiera fallar sobre el desahucio y ordenar su ejecución.

99. Este es el caso de la tribu meru. Las delegaciones que apoyaron en la Comisión el proyecto presentado a la Asamblea no lo hicieron negando el derecho a la expropiación ni tampoco la utilidad que pudiera tener cualquier plan de desarrollo en un territorio en fideicomiso. Este proyecto de resolución tiene simplemente a restituir un *statu quo* que se quebrantó violentamente. Por eso se pide que la Autoridad Administradora devuelva a esos indígenas las tierras de donde los expulsó, a reserva de que, por los canales legales y legítimos, pueda continuar un proceso legal de expropiación, aun de esas mismas tierras, si fuera indispensable para el desarrollo económico del territorio.

100. Por estas razones, la delegación de Guatemala mantendrá inalterable su posición en relación con el proyecto de resolución de la Cuarta Comisión, y por eso mismo votará contra el proyecto de resolución [A/L.141] presentado por siete delegaciones.

101. Este proyecto de resolución fué rechazado en la Cuarta Comisión por 31 votos contra 17 porque no hace más que repetir una resolución que ha dado el Consejo de Administración Fiduciaria que, a nuestro juicio, no encara el problema tal como es, en sí mismo, sino se limita, como lo hizo el Consejo, no digamos a aplaudir, sino simplemente a deplorar lo que la Autoridad Administradora ha hecho, sin aconsejar más que indemnizaciones, pero nunca la restitución de las tierras, o sea el restablecimiento del *statu quo*.

102. Por esa razón creemos que, aun en caso de que el proyecto de resolución A [A/2342] no obtuviese la mayoría necesaria de votos para ser aprobado por la Asamblea, sería preferible no tener ninguna resolución de la Asamblea sobre este asunto, porque ello dejaría abierto el campo para una acción ulterior. Si se aprobase una resolución como el proyecto de las siete Potencias, no se haría más que sancionar un hecho que las Naciones Unidas nunca podrían aprobar, ya que implica, en sí mismo, una grave violación de algunos de los derechos humanos.

103. Además, se ha hablado aquí de protección a los pueblos de los territorios en fideicomiso, y todos los representantes han expresado, como lo hicieron en la Cuarta Comisión, la simpatía más viva por el caso de los wameru, pero la protección de las Naciones Unidas a esos pueblos no puede darse sólo a través de expresiones de simpatía; es necesario, también, alguna acción que haga ver a esos pueblos que la Organización internacional en realidad se interesa en protegerlos, se interesa en su progreso y se interesa en impedir toda clase de abuso o atropello de parte de la Autoridad Administradora.

104. Por lo tanto, creo que sería muy grave para las Naciones Unidas que estos indígenas que desde el Africa han venido a plantear su caso ante la Asamblea, regresaran a sus hogares — como entiendo que ya lo han hecho — y dijeran: "las Naciones Unidas nos han protegido; las Naciones Unidas nos van a devolver nuestras tierras", pero que después hubiera que explicarles que esa resolución requería una mayoría de dos tercios para ser aprobada en la Asamblea, que necesitaba la ratificación de la Asamblea, pero que esa ratifi-

cación no se produjo. Esos pueblos, cuya cultura no está todavía a la altura general de los demás países, nunca podrán comprender estas cosas de procedimiento y van a tener un dolor muy profundo en su corazón y una terrible desilusión respecto de las Naciones Unidas, que después de decirles que sí, les dirán que no. Estos pueblos tendrán dentro de su corazón el sentimiento de que las Naciones Unidas no sólo no quieren protegerlos, sino que los han engañado.

105. Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La posición de la delegación de los Estados Unidos respecto a los dos proyectos de resolución presentados a la Asamblea General es muy clara.

106. En la Cuarta Comisión fueron presentadas varias enmiendas al proyecto de resolución A que consta en el informe de la Comisión. Nuestra delegación votó a favor de esas enmiendas. Como no fueron aprobadas, votamos contra el proyecto de resolución.

107. El proyecto de resolución de las siete Potencias [A/L.141] que tiene a la vista la Asamblea General, conserva la orientación general y el espíritu de las enmiendas que apoyamos en la Comisión. Tres de los autores de ese proyecto de resolución han explicado ya su propósito y los efectos que tendría. Comparámos el criterio que inspira esas declaraciones. El representante de Suecia, en particular, señaló el párrafo 4 del proyecto de resolución. Convenimos en que el párrafo 4 demuestra la orientación constructiva que han seguido los autores del proyecto. Creemos que, en vista de la declaración formulada esta tarde por el representante de la Autoridad Administradora, la Asamblea General puede esperar resultados positivos de la sugestión que figura en el párrafo 4 del proyecto de resolución. Por consiguiente, votaremos a favor de este proyecto de resolución.

108. Reconocemos que en el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión hay algunas partes aceptables, pero como hemos de elegir entre dos resoluciones, nuestra decisión es clara: preferimos el proyecto de resolución de las siete Potencias y, como he dicho, votaremos a favor de dicho proyecto. Coincidimos también con la declaración del representante del Uruguay, que indicó la gran utilidad de que la Asamblea General adopte una resolución acerca de esta cuestión. Confiamos, pues, en que el proyecto de resolución de las siete Potencias será aprobado.

109. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los proyectos de resolución sobre el tema que ocupa a la Asamblea General se refieren al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria. Por lo tanto, conforme al artículo 84 del reglamento, ambos requieren el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

110. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A que figura en el informe de la Cuarta Comisión [A/2342]. Se ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Polonia.*

*Votos a favor:* Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia,

Afganistán, Bolivia, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Checoslovaquia, Egipto, El Salvador, Etiopía, Guatemala, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Liberia, México, Nicaragua, Pakistán, Filipinas.

*Votos en contra:* Suecia, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Bélgica, Canadá, Colombia, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Francia, Grecia, Islandia, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega.

*Abstenciones:* Tailandia, Venezuela, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú.

*Hay 28 votos a favor, 20 en contra y 10 abstenciones. No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda desechado el proyecto de resolución.*

111. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora se someterá a votación el otro proyecto de resolución sobre esta materia [A/L.141].

112. Se ha pedido votación nominal separada y en primer lugar sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Yemen.*

*Votos a favor:* Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Francia, Grecia, Islandia, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Suecia, Tailandia, Unión Sudafricana, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Votos en contra:* Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Bolivia, Egipto, El Salvador, Etiopía, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Irán, Irak, Liberia, México, Pakistán, Filipinas, Arabia Saudita, Siria.

*Abstenciones:* Argentina, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Checoslovaquia, India, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela.

*Hay 27 votos a favor, 19 en contra y 12 abstenciones. No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda desechado el párrafo.*

113. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora se votará sobre el proyecto de resolución [A/L.141] en su totalidad, según fuera enmendado. Se ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Cuba.*

*Votos a favor:* Cuba, Dinamarca, Francia, Grecia, Islandia, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Paraguay, Suecia, Tailandia, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Bélgica, Canadá, China, Colombia.

*Votos en contra:* Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Guatemala, Haití, Honduras, India, Indonesia,



Irán, Irak, Liberia, México, Pakistán, Filipinas, Arabia Saudita, Siria, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Bolivia.

*Abstenciones:* Checoslovaquia, República Dominicana, Nicaragua, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Argentina, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Costa Rica.

*Hay 21 votos a favor, 21 en contra y 16 abstenciones. No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda desechado el proyecto de resolución en su totalidad, según fuera enmendado.*

114. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora someteré a votación el proyecto de resolución B que figura en el informe de la Cuarta Comisión [A/2342].

*Hay 36 votos a favor, 1 en contra y 19 abstenciones. Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda aprobado el proyecto de resolución.*

115. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se somete a votación el proyecto de resolución C.

*Hay 46 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones. Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda aprobado el proyecto de resolución.*

116. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Respecto al proyecto de resolución D, se ha pedido votación separada sobre la palabra "especial" al final del párrafo 2 de la parte dispositiva.

*Hay 28 votos a favor, 17 en contra y 15 abstenciones. No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda suprimida la palabra "especial".*

117. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora someteré a votación el proyecto de resolución D en su totalidad.

*Hay 48 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones. Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda aprobado el proyecto de resolución.*

118. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha pedido votación nominal sobre el proyecto de resolución E.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a México.*

*Votos a favor:* México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Arabia Saudita, Suecia, Siria, Tailandia, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Liberia.

*Voto en contra:* Bélgica.

*Abstenciones:* Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas, Yugoslavia, Australia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Etiopía, Francia, Luxemburgo.

*Hay 46 votos a favor, 1 en contra y 11 abstenciones. Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda aprobado el proyecto de resolución.*

119. Sr. RIEMENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): La delegación de los Países Bajos, que votó contra el proyecto de resolución A propuesto por la Comisión y a favor del que habíamos sido coautores [A/L.141] deplora mucho que este último proyecto de resolución no haya sido aprobado después de ser desechado el proyecto de resolución A. Cabía prever que el proyecto de resolución A no obtendría la mayoría necesaria de dos tercios puesto que no la obtuvo en la propia Comisión. Por lo tanto, esas delegaciones que no podían lograr la aprobación total de su propuesta estaban en condiciones de determinar si no se serviría mejor la causa de los wameru otorgándoles algo, que no concediéndoles nada. Si nos preocupamos, no es por razones de orgullo herido como coautores del proyecto conjunto de resolución, sino porque la labor de la Asamblea General a este respecto no ha dado ningún resultado, y deseamos que conste en acta nuestra opinión de que la responsabilidad por el rumbo infortunado que ha seguido este asunto corresponde a esa minoría que, por su criterio extremista, ha hecho imposible una transacción, en detrimento de los wameru que tuvieron que correr con los considerables gastos y las molestias de venir a presentar su petición a la Asamblea General, petición sobre la cual ésta no ha adoptado ninguna decisión.

**Denuncia de violación por Estados árabes de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta, de las resoluciones de las Naciones Unidas y de las disposiciones específicas de los acuerdos de Armisticio General concertados con Israel, que les imponen el deber de abandonar las políticas y prácticas de hostilidad y de procurar llegar, mediante negociaciones, a un acuerdo para el establecimiento de relaciones pacíficas con Israel: informe de la Comisión Política Ad Hoc (A/2340)**

[Tema 68 del programa]

120. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea votará sobre el proyecto de resolución que figura en el informe.

*Por 37 votos contra ninguno, y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**Admisión de nuevos Miembros: informe de la Comisión Política Ad Hoc (A/2341 y Corr.1)**

[Tema 19 del programa]

121. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea tiene a la vista el informe de la Comisión Política Ad Hoc (A/2341 y Corr.1). Antes de proceder a las explicaciones de voto y a votar sobre esta cuestión, quiero advertir que respecto a la comisión especial, cuya creación se prevé en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A, la delegación de la India ha expresado su deseo de que se le releve de formar parte de esa comisión. Por consi-

guiente, con el consentimiento de la Asamblea General, cuando se someta a votación el proyecto de resolución se suprimirá el nombre de la India como miembro de dicha comisión.

122. Sr. SANDLER (Suecia) (*traducido del inglés*): Al comienzo de las deliberaciones sobre este tema en la Comisión Política *Ad Hoc*, mi delegación reiteró, como en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, su adhesión al criterio de aplicar generosamente el principio de una composición universal. De hecho, la delegación de Suecia ha votado anteriormente a favor de casi todos los Estados solicitantes, con excepción, claro está, de Corea del Norte.

123. Sin embargo, en la Comisión Política *Ad Hoc* nos abstuvimos en todas las votaciones sobre los proyectos de resolución relativos a uno o más solicitantes en particular. Nos abstuvimos, y nos abstendremos nuevamente aquí, en la Asamblea General, porque creemos que en estas circunstancias votar sobre solicitudes individuales no puede resolver la cuestión de la admisión de nuevos Miembros ni es probable que facilite los trabajos de la comisión especial para lograr una solución en el futuro. Mi delegación considera preferible conceder a la comisión especial plena libertad de debate sin prejuzgar en esta etapa la cuestión en votaciones sobre solicitudes concretas. La mayoría de la Comisión Política *Ad Hoc* no ha sido de este parecer. Las votaciones sobre las solicitudes separadas de diversos Estados resultaron, como era de prever, en la clasificación de los Estados solicitantes en dos categorías, la de los que obtuvieron mayoría y la de los que no la obtuvieron. La delegación de Suecia sigue creyendo que este procedimiento, practicado precisamente cuando toda la cuestión de la admisión de Miembros se remite a una comisión para que la estudie, constituye un juicio prematuro sobre el estudio objetivo que ha de efectuar esa comisión especial.

124. Por esta razón, exclusivamente, la delegación de Suecia se abstendrá de nuevo, sin excepción, en todas las votaciones sobre la admisión de Miembros por separado. En adelante, como en lo pasado, la delegación de Suecia votará a favor de la universalidad real de nuestra Organización.

125. Sr. COHEN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo explicar brevemente los votos de los Estados Unidos sobre los proyectos de resolución que examinamos.

126. De los debates celebrados en la Comisión se desprende claramente que todos consideramos el problema de la admisión de nuevos Miembros como el principal problema de organización y constitución que se plantean actualmente las Naciones Unidas. De su solución depende el porvenir y la vitalidad de la Organización. Mientras no estén entre nosotros todas esas naciones que reúnen condiciones para ser Miembros de las Naciones Unidas, éstas no podrán alcanzar su plena efectividad. Los nuevos elementos aportarían nueva energía y entusiasmo, así como fortaleza y sabiduría colectivas a nuestros debates.

127. Mi gobierno, por los debates de la Comisión, quedó convencido de que el proyecto de resolución presentado por varios países de América Central, en el que se decide crear una comisión especial para que estudie el problema de la admisión de Estados como Miembros de las Naciones Unidas, ofrece el método

más constructivo de trabajo. Esa comisión podría efectuar una exploración y un análisis imparciales y minuciosos del problema de la admisión de Miembros.

128. A este respecto, recordamos los trabajos de la subcomisión creada por la Comisión Interina [A/578] para el estudio del problema de las votaciones en el Consejo de Seguridad. Los resultados de ese estudio fueron, a juicio de la mayoría de las delegaciones, sumamente útiles. Los resultados de los esfuerzos de un grupo análogo sobre el problema de la admisión de nuevos Miembros sería para las Naciones Unidas de igual o acaso mayor utilidad. Esperamos sinceramente que la labor de esa comisión facilitará el avance de las Naciones Unidas hacia el objetivo de la universalidad de Miembros.

129. En los debates en la Comisión Política *Ad Hoc*, se hicieron muchas sugerencias tendientes a poner fin al estancamiento en que se encuentra la cuestión de la admisión de nuevos Miembros. Mi delegación vió con particular interés las meditadas consideraciones y los estudios que nuestros amigos de América Latina han dedicado al problema de la admisión de nuevos Miembros. Escuchamos con interés especial al representante de El Salvador, Sr. Urquía, y al Sr. Belaúnde, representante del Perú. Aunque varias de las soluciones propuestas por las delegaciones de dichos países plantean, a juicio de mi gobierno, graves problemas constitucionales, la comisión especial deseará indudablemente examinarlas con atención para determinar si ofrecen un método factible que facilite el camino hacia el pleno reconocimiento y aplicación del principio de la universalidad.

130. Mi delegación tendrá que votar contra el proyecto de resolución de Polonia [A/L.142], rechazado en comisión. El proyecto de resolución de Polonia tiende a una "transacción general" en virtud de la cual serían admitidos catorce Estados. Este proyecto de resolución prejuzga, a nuestro juicio, la cuestión de la admisión, y da lo mismo que el texto de la propuesta pida la admisión simultánea o simplemente la admisión. El proyecto de resolución de Polonia haría que la Asamblea General expresara indirectamente lo que no hemos querido manifestar explícitamente, es decir, que todos los Estados que figuran en el proyecto satisfacen las condiciones necesarias para ser admitidos. El proyecto pone a ciertos Estados que se consideran carentes de las condiciones necesarias para ser Miembros, es decir Albania, Hungría, Bulgaria, Rumania y Mongolia Exterior, en pie de igualdad con naciones tan amantes de la paz como Italia, Austria y Ceilán.

131. Somos firmes defensores del principio de una composición universal, pero ésta ha de basarse en principios y no en transacciones. La propuesta de Polonia se basa en una transacción, no en un principio. Incluye a ciertos solicitantes y excluye a otros, sin basarse en ninguna norma establecida. Figuran algunas, pero no todas, las solicitudes que han obtenido el apoyo de la mayoría del Consejo de Seguridad; también contiene otras solicitudes que no han obtenido ese apoyo. No ofrece a las Naciones Unidas un criterio claro y definido para juzgar las solicitudes pendientes que no se han incluido en la lista parcial que figura en el proyecto de resolución de Polonia, o para juzgar solicitudes futuras. No somos partidarios de transacciones que dejen algunas de las solicitudes pendientes y todas

las solicitudes por venir al capricho de transacciones futuras y no al acuerdo a base de principios y normas establecidos.

132. Cabe alegar, con mucha razón, que los principios que rigen la admisión han de ser más liberales que los que aplicamos ahora. Pero los principios sobre los que coincidamos, sean o no más o menos liberales, han de ser de aplicación universal para que puedan aplicarse tanto a los solicitantes futuros como a los actuales.

133. Por último, diré unas palabras para explicar nuestro voto a favor de las solicitudes de admisión del Japón, de los tres Estados Asociados de Indochina, de Jordania y de Libia:

134. Esta es la primera ocasión que la Asamblea General tiene para aprobar las solicitudes del Japón. El Gobierno japonés formuló su solicitud de admisión en junio del corriente año. Contaría ya con la recomendación favorable del Consejo de Seguridad de no haber mediado el veto del representante de la URSS en el Consejo de Seguridad [602a. sesión] en el mes de septiembre pasado. A juicio de mi gobierno y de la inmensa mayoría de los representantes en la Comisión Política *Ad Hoc*, el Japón reúne las condiciones para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas. Por consiguiente, creemos que la Asamblea debe pronunciarse en tal sentido. El Japón se sentirá estimulado así para continuar la contribución positiva que ya aporta a los organismos especializados de las Naciones Unidas en los que ya participa como miembro. Ello alentará al pueblo japonés a continuar por el camino del progreso pacífico.

135. Por razones análogas hemos apoyado las solicitudes de admisión de los tres Estados Asociados de Indochina y votaremos a favor del proyecto de resolución al respecto.

136. Por último, hemos de votar a favor de las solicitudes de admisión de Jordania y de Libia. La Asamblea ha manifestado ya que ambos Estados reúnen las condiciones necesarias para ser Miembro. Mi delegación se complace en expresar una vez más su apoyo, por considerar que estos Estados son dignos de ser admitidos como Miembros.

137. Sr. MICHALOWSKI (Polonia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La importancia que la delegación de Polonia concede al problema de la admisión de nuevos Miembros, nos obliga a exponer nuestro punto de vista y a explicar nuestro voto sobre esta cuestión.

138. Pese a que este problema viene siendo objeto de examen desde hace varios años, la Asamblea General no ha podido, por desgracia, resolverlo en forma positiva hasta la fecha. Tampoco puede dársele solución este año, debido a la actitud obstinada e injustificada de los Estados Unidos y de muchos otros Estados que apoyan su política agresiva. Hoy como ayer se aplica, sin razón, valedera, un trato discriminatorio a los países de democracia popular, países que han emprendido el camino que lleva al socialismo y al progreso dentro de un clima de libertad y soberanía.

139. Los Estados Unidos rechazan nuevamente las candidaturas de Albania, la República Popular de Mongolia, Rumanía, Bulgaria y Hungría, sin retroceder ante la calumnia, la mentira, las acusaciones infundadas y las amenazas impotentes, como demuestran una vez

más las palabras que acabamos de escuchar del representante de los Estados Unidos. Por otra parte, se renuevan hoy las tentativas anteriores de hacer ingresar a nuestra Organización únicamente a ciertos Estados escogidos y particularmente dignos de confianza, Estados que, siendo dependientes de los Estados Unidos, forman parte de los bloques agresivos de Europa Occidental y de Asia, o formarán parte de ellos en un porvenir próximo. A tal efecto se recurre en el actual período de sesiones, como se ha hecho en años anteriores, a toda suerte de maniobras, sin descartar la violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, el recurso ilegal a la Corte Internacional de Justicia y la falsa interpretación de las conclusiones de ese tribunal. Volvemos a reconocer, en este concierto americano, las voces de un notorio grupo de Estados de América del Sur y de América Central que se alzan contra las disposiciones más importantes de la Carta de las Naciones Unidas y contra el principio fundamental de la unanimidad de las grandes Potencias.

140. Pero estas tentativas fracasan invariablemente ante la actitud resuelta y justa de la URSS que, en uso de sus derechos, se opone a toda discriminación contra ciertos Estados y todo favoritismo a otros, y se empeña, constante y obstinadamente, en que ingresen a las Naciones Unidas todos los candidatos, abstracción hecha de su estructura política o económica y de sus afinidades políticas.

141. Como en períodos de sesiones precedentes, en éste se nos sometió una serie de proyectos de resolución sobre la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, proyectos que nuestra delegación no puede aprobar.

142. A este respecto declaro que votaremos contra el proyecto de resolución presentado por cinco Estados de América Central, y que tenemos a la vista [A/2341, proyecto A]. Estimamos que la creación de una nueva comisión especial encargada de proceder al estudio de la cuestión de la admisión de nuevos Miembros sería una medida improcedente y superflua, que no haría sino aplazar la solución de la cuestión. Nada hay que estudiar en este caso. No hay la menor ambigüedad en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas ni en los resultados de las deliberaciones que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han consagrado a esta cuestión. El único medio de solucionar este asunto de manera positiva consiste en aprobar una recomendación afirmativa del Consejo de Seguridad, formulada con el asentimiento de todas las grandes Potencias, seguida de una decisión de la Asamblea General adoptada por mayoría de dos tercios de votos.

143. Nos oponemos igualmente al proyecto de resolución de los Estados Unidos que nos ha sido presentado [A/2341, proyecto B] acerca del Japón. El gobierno de este último país, obrando contra la voluntad del pueblo japonés pero conforme a las órdenes de sus amos, celebró un tratado de paz por separado y en violación de las cláusulas del Acuerdo de Armisticio. El Japón sirve de base a las fuerzas ofensivas de los Estados Unidos que están cometiendo una agresión en Corea y utilizando el territorio japonés para lanzar desde allí la criminal guerra bacteriana. Por estas razones nos oponemos categóricamente al examen de la solicitud del Japón en este momento.

144. Tampoco pueden tomarse en serio ni merecen ser discutidas las solicitudes de los gobiernos títeres del

Vietnam, Camboja y Laos, presentadas por Francia, su Potencia colonizadora.

145. Por otra parte, quiero recalcar que si mi delegación vota contra las propuestas presentadas en comisión por los Estados árabes [A/2341, proyectos F y G], sobre la admisión de Jordania y de Libia, ello no significa en modo alguno que seamos contrarios a la admisión de estos países como Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por el contrario — y quisiera destacar esta circunstancia — esos países figuran con otros doce Estados en el proyecto de resolución de Polonia [A/L.142]; pero estimamos que aprobar una resolución separada sobre esos Estados y dejar de lado las demás solicitudes, sería impropio y contrario a los principios de la equidad.

146. Esas son las razones por las cuales mi delegación estima que la única decisión correcta y equitativa que permitiría resolver de manera positiva la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, y que contribuiría a consolidar a las Naciones Unidas y a disminuir la tensión que existe en las relaciones internacionales, sería la de admitir a los catorce Estados solicitantes, tal como propone Polonia en su proyecto de resolución.

147. Sr. LOURIE (Israel) (*traducido del inglés*): En el debate realizado en la Comisión Política *Ad Hoc*, mi delegación explicó su posición respecto de los diversos proyectos de resolución que examinamos ahora. Solamente he de subrayar que, por las razones claramente expuestas esta tarde por el representante de Suecia, mi delegación, que apoyó el establecimiento de una comisión encargada de estudiar más a fondo el problema y de formular recomendaciones para que la Asamblea General las examine en su próximo período de sesiones, se abstendrá de votar sobre los proyectos de resolución de fondo que estudiamos y que se refieren a las candidaturas de diferentes países. Esa abstención no debe ser considerada en modo alguno como un pronunciamiento de mi país sobre los méritos de las solicitudes de que se trata o como una negativa a apoyar la admisión, en calidad de miembros, de cualquiera de los países mencionados en esos proyectos de resolución. Por el contrario, Israel mantiene plenas relaciones diplomáticas con varios de los países cuya candidatura ha sido propuesta — entre ellos Bulgaria, Finlandia, Hungría, Italia, el Japón y Rumania — y permanece consecuente en su apoyo del principio de que sean Miembros de nuestra Organización todos los Estados que reúnan los requisitos para ello.

148. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de dar la palabra al próximo orador he de comunicar a la Asamblea que la delegación de Checoslovaquia me ha pedido dar a conocer su deseo de no formar parte de la comisión a que se refiere el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A. En consecuencia, cuando se proceda a votar sobre éste debemos suprimir tanto el nombre de Checoslovaquia como el de la India.

149. General ROMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): La delegación de Filipinas votará en favor del proyecto de resolución A recomendado por la Comisión Política *Ad Hoc*. Creemos que la creación de una comisión especial encargada de estudiar la cuestión de la admisión de nuevos Miembros entre los períodos de sesiones de la Asamblea General no puede perjudicar y posiblemente contribuya a aclarar las cosas, fuera

del ambiente de agitación y discusión de los últimos días de esta parte del actual período de sesiones.

150. La delegación de Filipinas se abstendrá en la votación sobre los proyectos de resolución B, C, D y E, relativos a las solicitudes del Japón, el Vietnam, Camboja y Laos, respectivamente. Nuestra abstención sobre la recomendación concerniente al Japón se basa en la consideración de que, en lo concerniente al Tratado de Paz con el Japón, subsisten todavía entre el Japón y mi país cuestiones graves que no permiten a mi delegación apoyar por ahora la admisión de dicho país. También nos abstendremos en la votación sobre las recomendaciones relativas al Vietnam, Camboja y Laos, hasta que quede aclarado el estatuto político de esos países, que actualmente es objeto de estudio por mi gobierno.

151. La delegación de Filipinas votará en favor de los proyectos de resolución F y G, en los cuales se recomienda la admisión de Libia y de Jordania, respectivamente, ratificando así actitudes asumidas anteriormente en la Asamblea en lo que respecta a ambos países.

152. En cuanto al proyecto de resolución propuesto por Polonia [A/L.142], mi delegación solicita que se proceda a votación separadamente sobre la palabra "simultánea" que consta en el texto. La palabra se usa allí en un sentido inaceptable para mi delegación. Si se la suprime, la delegación de Filipinas votará en favor del proyecto de resolución, y lo hará por juzgar que ha llegado el momento de buscar seriamente la forma de poner en práctica el principio de la universalidad en la composición de las Naciones Unidas, con arreglo a la Carta y teniendo en cuenta la actual situación internacional.

153. Si bien seguimos teniendo el mayor respeto por quienes mantienen una rígida actitud jurídica o moral respecto de este problema, nuestra preocupación aumenta al ver que aún no han podido llegar a ser Miembros de las Naciones Unidas Estados como Ceilán, Libia, Jordania, Nepal, Italia, Irlanda, Austria y Portugal, cuya ausencia de nuestro medio perjudica más a las Naciones Unidas que a ellos mismos.

154. Casi huelga decir que nuestro apoyo al proyecto de resolución de Polonia [A/L.142] no significa, en forma alguna, que aprobemos los sistemas políticos o económicos de los Estados enumerados en este texto. Estimamos que un Estado debe ser considerado como amante de la paz, conforme al sentido que da a ese término el Artículo 4 de la Carta, en la medida en que no esté realmente cometiendo un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión. Además, la declaración que haga un Estado en el sentido de estar dispuesto a cumplir sus obligaciones conforme a la Carta y de poder hacerlo, debería, como regla general, ser aceptada *prima facie*, y no sometida a la prueba de una apreciación subjetiva. Se ha dicho que la propuesta de Polonia es una "transacción general". Debe recordarse que existe un precedente para la admisión conjunta de dos o más Estados, de manera que no se puede oponer objeciones con ese motivo a la actual propuesta.

155. Sr. URQUIA (El Salvador): La delegación de El Salvador desea explicar en muy pocas palabras la forma en que votará sobre los distintos proyectos de resolución que la Comisión Política *Ad Hoc* ha presentado en su informe [A/2341 y Corr.1] a la Asamblea General.



156. En primer lugar nos referiremos al proyecto de resolución A constituido por un proyecto de resolución redactado por las delegaciones de cinco países centroamericanos — Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua — con algunas enmiendas, sumamente importantes, propuestas por las delegaciones de Suecia, Dinamarca y Noruega, por una parte, y por otro lado, las de Chile y de Cuba, más una sugerencia interesantísima hecha a última hora por la delegación del Uruguay; todo lo cual fué realizado en la Comisión Política *Ad Hoc*. Yo deseo manifestar el agradecimiento profundo de la delegación salvadoreña por las apreciaciones tan honrosas para mi delegación que se ha servido hacer hace unos instantes el representante de los Estados Unidos de América.

157. En realidad, la delegación de El Salvador, juntamente con las de los cuatro otros países centroamericanos, han querido, no esta vez sino en reiteradas oportunidades, desarrollar un esfuerzo continuado en la búsqueda de una solución para el importantísimo problema de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas. Y es por esa circunstancia que cuatro de los países centroamericanos presentaron a la Comisión Política *Ad Hoc* un proyecto de fondo que tendía a encontrar esa solución. Pero al mismo tiempo, considerando que ya el período de esta Asamblea estaba demasiado avanzado y que los problemas que planteaban tanto el proyecto salvadoreño y centroamericano, como el proyecto de la delegación de Perú, exigían un estudio muy cuidadoso para llegar a una solución que pudiera estimarse satisfactoria, las cinco delegaciones centroamericanas de que se trata optaron por presentar el proyecto que fué aprobado en fin de cuentas por la Comisión Política *Ad Hoc*, que contenía las enmiendas a que me he referido.

158. En ese proyecto se prevé el establecimiento de una comisión especial compuesta de veintidós Estados Miembros de las Naciones Unidas, que se encargará de estudiar de un modo concienzudo, el problema de la admisión de nuevos Miembros, teniendo a la vista y estudiando los proyectos que ya han sido presentados a la Asamblea y a sus Comisiones, o que posteriormente sean presentados a la consideración de la propia comisión especial. Desde luego, la comisión se inspirará fundamentalmente en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en las discusiones habidas en la Asamblea y en sus Comisiones, y en el Consejo de Seguridad y sus Comisiones, acerca de este problema de la admisión de nuevos Miembros, así como en las dos opiniones consultivas que ha emitido la Corte Internacional de Justicia a solicitud de la Asamblea [resoluciones 113 B (II) y 296 J (IV)], y en los demás antecedentes que este problema tiene en los siete años de vida que lleva la Organización, y, naturalmente también en los principios del derecho internacional.

159. Como he dicho y como consta en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto, la comisión estaría integrada por los representantes de veintidós Estados Miembros, pero el Presidente nos ha anunciado que dos de estos países — la India y Checoslovaquia — han manifestado su deseo de ser reemplazados o de no figurar en esta comisión. Las delegaciones centroameri-

canas podrían, como proponentes principales que son del proyecto, proponer a la Asamblea General dos países en substitución de éstos, pero consideramos que el tiempo ha avanzado tanto que ya no sería oportuno ponerse a seleccionar los elementos que pudieran substituirlos dentro de las respectivas zonas geográficas, y por lo mismo preferimos solicitar de la Presidencia que ponga a votación el proyecto prescindiendo de los nombres de esos dos países que han manifestado su deseo de no trabajar en la comisión. Por otra parte, las delegaciones centroamericanas tienen a mucha satisfacción poder decir que en la Comisión Política *Ad Hoc* y en conversaciones privadas han escuchado la manifestación entusiasta de muchas de las delegaciones — quizás todas — que figuran en la nómina de integrantes de la comisión especial, que nos han expresado su entusiasmo por trabajar en ese órgano. De modo que, como es tan amplia su composición si la integran veinte miembros no creemos que sea necesario ni oportuno, a estas alturas, hacer una substitución de los dos elementos que no desean prestar su cooperación en esta materia.

160. En cuanto a lo demás, a pesar de las manifestaciones que ha hecho alguna delegación respecto a los demás proyectos de resolución remitidos por la Comisión Política *Ad Hoc*, que se refieren a casos particulares de Estados solicitantes, la delegación de El Salvador quiere manifestar que no considera que el hecho de que se constituya una comisión especial para que estudie en abstracto el problema de la admisión de nuevos Miembros sea obstáculo para que la Asamblea pueda pronunciarse en cuanto a la apreciación de si los Estados cuyas solicitudes están pendientes, es decir el Japón, el Vietnam, Camboya, Laos, Libia y Jordania, reúnen o no las condiciones que exige la Carta. Este problema es muy diferente del problema general que hemos de encomendar a una comisión especial para su estudio.

161. No queremos, en absoluto, contradecir con esto el criterio, muy respetable para nosotros, de la delegación de Suecia y de algunas otras, que han manifestado su propósito de abstenerse en cuanto a estos proyectos, por los cuales la delegación salvadoreña votará a favor, como hiciera en comisión.

162. En cuanto al proyecto de Polonia [A/L.142] — y esto ya lo hicimos notar en la Comisión Política *Ad Hoc* — no consideramos de ninguna manera justificable que se pretenda obviar la enorme dificultad que existe a propósito de países como Rumania, Hungría, etc. — sólo pueden obtener un voto en el Consejo de Seguridad — ni que se trate de salvar esa dificultad queriendo que estos países, que sólo cuentan con un voto, repito, en el Consejo de Seguridad, sean admitidos gracias a una maniobra, a una componenda política que no se puede justificar desde el momento en que, de conformidad con las disposiciones de la Carta, la apreciación de cada caso debe hacerse por separado, es decir, los méritos de cada caso deben ser apreciados para que se pueda emitir un juicio en el sentido de si el Estado interesado que solicita su admisión reúne o no las condiciones necesarias para ingresar a las Naciones Unidas.

163. Por otra parte, quisiera decir que el intento de las delegaciones centroamericanas en su proyecto principal de fondo, que pasa a conocimiento de la comisión especial, no ha sido en manera alguna — como lo han

<sup>1</sup> Véase *Admission of a State to the United Nations (Charter, Article 4), Advisory Opinion: I.C.J. Report 1948, pág. 57; y Competence of Assembly regarding admission to the United Nations, Advisory Opinion: I.C.J. Reports 1950, pág. 4.*

dicho repetidamente las delegaciones soviéticas — un intento de pasar por encima de las disposiciones de la Carta, sino un intento de que la Carta se aplique dentro de un sentido verdaderamente jurídico y no dentro de una interpretación legalista y acomodaticia como ha venido aplicándose, porque es tiempo de que se saque a un lado y que se recurra a los altos principios del derecho para con ellos resolver problemas de esta envergadura.

164. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Cuando se examinó este problema en comisión, la delegación de la URSS expuso detalladamente su posición, por lo que bastará que en esta sesión precisemos brevemente nuestro punto de vista respecto al voto sobre los proyectos de resolución que examinamos.

165. Respecto de la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, la delegación de la URSS permanece fiel a la posición de principio adoptada hace mucho tiempo. La URSS preconiza la admisión simultánea de todos los Estados que cumplen enteramente las condiciones enunciadas en el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas; por consiguiente, la delegación de la Unión Soviética apoya sin reservas el proyecto de resolución presentado por la delegación de Polonia [A/L.142] encaminado a admitir simultáneamente a catorce Estados en las Naciones Unidas.

166. La delegación de la URSS por el contrario, se opone a la política de favoritismo respecto a ciertos países y de discriminación en contra de otros que sostienen los Estados Unidos, país que querría subordinar la admisión de diversos Estados en las Naciones Unidas, no a condiciones previstas en la Carta, sino a la simpatía o a la hostilidad que puede albergar el Gobierno de los Estados Unidos por el régimen político de tal o cual Estado. Esta política está en flagrante contradicción con los principios mismos de la composición de la Organización, que está formada, como nadie ignora, por Estados de diferentes regímenes políticos.

167. Por consiguiente, la delegación de la URSS votará contra los proyectos de resolución presentados por los Estados Unidos y otras delegaciones, que proponen que, cuando se examine la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, se haga una selección entre los candidatos; esta solución parcial perjudica una solución general de la cuestión de la admisión de todos los Estados que reúnan las condiciones enunciadas en el Artículo 4 de la Carta.

168. Por otra parte, la delegación de la URSS declara que la propuesta tendiente a crear una comisión encargada de estudiar la cuestión de la admisión de nuevos Miembros es contraria a las disposiciones de la Carta, que prevé un procedimiento determinado para examinar esta cuestión. Es sabido que, conforme a la Carta, se necesita una recomendación previa del Consejo de Seguridad; no se puede hacer caso omiso de esta regla recurriendo a maniobras como la creación de una comisión propuesta por ciertas delegaciones. Por estas razones la delegación de la URSS deberá votar contra el proyecto de resolución A. La creación de una comisión no haría más que aplazar por un año la solución del problema de la admisión de nuevos Miembros, demora que la delegación de la URSS no puede aprobar. He de declarar que si se decidiese crear esa comisión, mi delegación no participará en sus trabajos,

pues toda la actividad de semejante órgano sería contraria a las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

169. En cuanto a las recomendaciones formuladas por varios Estados árabes, encaminadas a admitir como Miembros a ciertos Estados, la delegación de la URSS declaró ya en comisión, y lo repite aquí en la Asamblea General, que, a su juicio, deben admitirse países como Libia y Jordania; votará, pues, en favor del proyecto de resolución de Polonia que prevé la admisión de esos Estados como Miembros de las Naciones Unidas. La delegación de la URSS considera que no corresponde votar por separado sobre la admisión de cada uno de esos Estados y votará contra los proyectos de resolución que prevén ese procedimiento.

170. En cuanto a la propuesta encaminada a suprimir la palabra "simultánea" en el proyecto de resolución de Polonia, y respecto a la interpretación que a esa propuesta diera el representante de Filipinas, la delegación de la URSS insiste en que los catorce Estados sean admitidos simultáneamente como miembros de la Organización. La supresión de la palabra "simultánea" en el proyecto de resolución tergiversaría el sentido de ese proyecto, que es la admisión simultánea de los catorce Estados como Miembros de la Organización, sin discriminación alguna contra ninguno de ellos. La delegación de la URSS no podrá, pues, votar en favor del proyecto a que nos estamos refiriendo si se suprime la palabra "simultánea". Suprimiendo del proyecto la idea de admitir simultáneamente los catorce Estados, no subsistiría garantía alguna de que el problema sería resuelto conforme a los principios de la Carta y con equidad para con los Estados mencionados en el proyecto de resolución de la delegación de Polonia. Por las razones indicadas, la delegación de la URSS votará en contra del proyecto de resolución de Polonia si se lo modifica mediante la supresión de la palabra "simultánea".

171. Sr. FERRER VIEYRA (Argentina): Quiero explicar en nombre de la delegación argentina cómo vamos a votar sobre el tema que estamos discutiendo.

172. La posición argentina en materia de admisión de nuevos Miembros es muy bien conocida por los representantes. Desde el primer período de sesiones de la Asamblea General, y haciendo una interpretación de la Carta ajustada a los más rígidos principios de interpretación jurídica, hemos defendido en toda forma los poderes y facultades que tiene este órgano para decidir en materia de admisión de nuevos Miembros, ya sea favorable la recomendación que emita el Consejo de Seguridad al respecto, o sea desfavorable.

173. Es con gran satisfacción que observamos que crece día a día el número de los países que están dispuestos a reconocer esa facultad de la Asamblea, que consta expresamente en el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta. También vemos con satisfacción cómo el movimiento contra el privilegio del veto aumenta día a día, y, en especial, cómo se extiende el criterio de que su uso sólo puede ser objeto de una interpretación restrictiva, y de que nunca se aplica en los casos en que haya poderes concurrentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

174. A nuestro juicio, la admisión de nuevos Miembros es un problema de fondo y un problema de proce-

dimiento. Es un problema de fondo por cuanto el párrafo 1 del Artículo 4 requiere que el Estado solicitante reúna ciertas condiciones, y que haya además el juicio de la Organización sobre la solicitud. Cumplido ese requisito de fondo — es decir, ambos elementos, el interno y el externo — en materia de admisión, viene el problema de procedimiento: ¿cómo se forma el juicio de la Organización? Gracias a una recomendación del Consejo de Seguridad y a una decisión de la Asamblea General.

175. Esta manera de enfocar la cuestión de la admisión de nuevos Miembros como problema de procedimiento puede ser uno de los temas de estudio de la comisión especial que ha de crearse. Nuestra delegación apoya a este respecto el proyecto de resolución A.

176. Nuestro país es partidario de la universalización en su sentido amplio, sin que esto signifique que estemos en favor de la universalización automática. Ya en la Sociedad de las Naciones hicimos del principio de la universalización una cuestión de fundamental importancia, y estamos también resueltos a hacer lo mismo en Naciones Unidas, y a seguir adoptando la misma posición. Por ello votará la delegación de nuestro país a favor del proyecto de resolución de Polonia [A/L.142] sobre la admisión de catorce Estados. La objeción que se ha formulado al uso de la expresión "admisión simultánea" no preocupa seriamente a nuestra delegación, ya que el Consejo de Seguridad podrá efectuar una admisión simultánea si lo estima conveniente, y si no lo estimare conveniente podrá adoptar la forma de recomendación que juzgue oportuna.

177. Por otra parte, independientemente de cuál sea la forma de recomendación que emita el Consejo de Seguridad, no se pueden discutir las facultades ni los poderes que tiene la Asamblea de estudiar el caso de cada uno de los países y cada una de las solicitudes por separado, y decidir al respecto conforme estime conveniente.

178. También votaremos a favor de todos los proyectos de resolución presentados en el informe de la Comisión [A/2341 y Corr.1] ya que creemos que los Estados a que se refieren están en condiciones de ingresar a la Organización. En especial el ingreso de Japón, Italia, Portugal, Irlanda y Austria, países que tienen con la Argentina singulares lazos de amistad, preocupa a nuestro país.

179. Sr. SOURDIS (Colombia): Si bien al discutirse este problema en la Comisión Política *Ad Hoc* la delegación de Colombia tuvo oportunidad de fijar con toda precisión cuál era su concepto sobre la materia, hemos considerado un deber aprovechar esta sesión de la Asamblea para explicar brevemente cuál es la manera de pensar de nuestra delegación sobre la admisión de nuevos Miembros.

180. Cuando en San Francisco se volvió tan dramática la situación que las grandes Potencias llegaron a amenazar con que no habrían Naciones Unidas si no había veto, Colombia, en unión de Cuba, fueron los únicos dos países que se abstuvieron de aceptar el veto; de tal manera que la posición de la delegación de Colombia frente al problema del veto tiene regida por lo que pudiéramos llamar una línea vertical desde 1945,

en San Francisco, hasta los momentos en que estoy hablando.

181. Colombia considera que el veto no tiene por qué figurar en lo relativo a la admisión de nuevos Miembros. El Dr. Arce que fuera representante de la República Argentina, en un libro<sup>2</sup> lleno de vigor y de una impresionante documentación, demuestra hasta la saciedad por qué no puede funcionar el veto en la admisión de nuevos Miembros. Cuando no se quería votar la fórmula del Artículo 4, en lo que se refiere a la recomendación del Consejo de Seguridad para admitir nuevos Miembros, se consultó previamente si aquella disposición entrañaba una merma de la capacidad de esta Asamblea para decidir sobre la materia. Y el comité consultivo de juristas opinó que aquel artículo en ningún momento podría interpretarse como limitativo de la capacidad jurídica de la Asamblea para admitir nuevos Miembros.

182. El representante de Grecia pidió que se dejara atestación en el acta<sup>3</sup> de aquella declaración del Comité Consultivo de Juristas, y se dejó atestación; el representante de los Estados Unidos, no contento con eso, pidió que fuese sometida a votación. Se la sometió a votación y fué votada favorablemente. De tal manera que la interpretación auténtica del Artículo 4 de la Carta, en lo tocante a la admisión de nuevos Miembros, no puede dejar la menor duda sobre que allí no funciona el veto, y no funciona porque no se le puede interpretar, en manera alguna, con menoscabo de la libertad de la Asamblea para decidir sobre esta materia.

183. Con estos antecedentes, la delegación de Colombia anuncia su voto a favor del proyecto de resolución A, que habian presentado los países centroamericanos, en el que reconoce un magnífico esfuerzo para solucionar el problema; pero, como lo dijo en la comisión, sólo la considera como un paso preliminar. Este es un asunto que debía estar ya decidido. Si realmente queremos la universalidad de las Naciones Unidas, no es posible que siga postergándose un problema tan fundamental.

184. En cuanto al proyecto de Polonia [A/L.142], Colombia no puede darle su voto y, al decir que no le dará su voto, deseamos que quede expresamente entendido que este voto negativo no significa que se prejuzgue sobre la calidad de los países a que se refiere el proyecto. Existen condiciones de forma y condiciones de fondo para ser Miembro de las Naciones Unidas. Las de forma son muy claras: que se haga una petición; que medie la recomendación del Consejo de Seguridad y que venga una decisión de la Asamblea. Las condiciones de fondo también son claras: ser un Estado; ser amante de la paz; aceptar las obligaciones de la Carta; tener capacidad jurídica para cumplirlas y voluntad para someterse a ese cumplimiento. Esta serie de condiciones de forma y de fondo requiere un verdadero proceso, un verdadero estudio. Son cosas objetivas que hay que estudiar en cada caso concreto para ver si un Estado reúne o no los requisitos mencionados. Y la admisión simultánea que se propone me parece que imposibilitaría al Consejo de Seguridad

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Admisión de nuevos Miembros*, Blass, S.A. Tipográfica, Madrid, 1951.

<sup>3</sup> Véase la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional*, "Verbatim Minutes of Technical Committees", Comité II/1, 15a. sesión, Vol. 60 en inglés.

ya una a la propia Asamblea para tomar una decisión, porque si la admisión ha de ser simultánea, el estudio tendría que ser simultáneo, y si el Consejo de Seguridad llegara a la conclusión de que tal o cual país reúne los requisitos para entrar, pero los demás Estados a que se refiere el proyecto de resolución no reúnen tales condiciones, ¿cómo podría realizarse la admisión simultánea?

185. Por razones contrarias, votaremos a favor de los proyectos de resolución relativos a la admisión de otros Estados por separado, y consignamos nuestro pensamiento en el sentido de que no debe funcionar el veto; y que el Consejo de Seguridad — como lo sostiene el Dr. Arce — tiene que emitir una recomendación, sean cuales fueren las conclusiones a que llegue, esto es que si su recomendación es favorable, así debe comunicarlo a la Asamblea General y que si su recomendación es desfavorable, aunque parezca una antítesis, también debe informar a la Asamblea, porque si el Consejo tuviera la facultad de guardar silencio, le estaría arrebatando a la Asamblea General su capacidad para decidir en última instancia si un Estado puede o no ser Miembro.

186. De tal manera que, con estos antecedentes y reconociendo en la Asamblea la única autoridad con capacidad suficiente para resolver sobre la materia, anunciamos nuestro voto favorable para el proyecto de resolución A; negativo para el de Polonia y favorable para los demás.

187. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora procederemos a votar sobre los proyectos de resolución que tenemos a la vista, empezando por el proyecto de resolución A [A/2341].

188. Como dije hace poco, deben eliminarse los nombres de la India y Checoslovaquia en el párrafo 1 de la parte dispositiva, que se refiere a la composición de la comisión especial.

189. Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para una cuestión de orden.

190. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Me parece que el Presidente ha cometido un pequeño error al decir que debía eliminarse de la lista a la India y a Checoslovaquia. En mi exposición indiqué que la URSS tampoco participaría en las actividades de la comisión. Es evidente, pues, que debe eliminársela también de la lista.

191. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): He excluido a Checoslovaquia y la India de la lista. También será excluida la Unión Soviética. En consecuencia, la comisión especial a que se refiere el párrafo 1 de la parte dispositiva tendrá diecinueve miembros en lugar de los veintidós que habían sido previstos.

192. Con las tres supresiones que, como acabo de decir, deben hacerse en el párrafo 1 de la parte dispositiva, procederemos a votación sobre el proyecto de resolución A.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer término a Nicaragua.*

*Votos a favor:* Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Suecia, Siria,

Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Irak, Israel, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda.

*Votos en contra:* Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia.

*Abstenciones:* Pakistán, Afganistán, Birmania, India, Indonesia, Liberia.

*Por 48 votos contra 5, y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

193. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora votaremos sobre el proyecto de resolución B, respecto del cual se ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer término al Uruguay.*

*Votos a favor:* Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Arabia Saudita, Siria, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Guatemala, Israel, Filipinas, Suecia.

*Por 50 votos contra 5, y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

194. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto a votación los proyectos de resolución C, D, E, F y G.

*Por 40 votos contra 5, y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C.*

*Por 38 votos contra 5, y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D.*

*Por 36 votos contra 5, y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E.*

*Por 51 votos contra 5, y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F.*

*Por 49 votos contra 5, y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G.*

195. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Polonia ha pedido la palabra en relación con la votación sobre el proyecto de resolución de Polonia [A/L.17]. Se concede, pues, la palabra.



pero cualquier otra declaración a esta altura del debate sería improcedente.

196. Sr. MICHALOWSKI (Polonia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Como la solicitud de que se vote por partes sobre nuestro proyecto de resolución constituye, en realidad, una enmienda encaminada a suprimir de nuestro texto la palabra "simultánea", que es absolutamente esencial, quiero hacer una breve declaración a este respecto.

197. En los últimos años hemos comprobado en repetidas oportunidades que se trataba de aprovechar una interpretación errónea e ilegítima de las decisiones de la Asamblea General para poner en práctica, al examinar el problema de la admisión de nuevos Miembros, una política de discriminación respecto de ciertos Estados. Se tiende con ello a admitir sólo a ciertos Estados en nuestra Organización. Por eso queremos estar seguros de que ciertas delegaciones no aprovecharán nuestro proyecto de resolución para tratar nuevamente de hacer una discriminación contra ciertos Estados, y mientras intentan lograr la admisión ilegal de otros países. Desgraciadamente, los debates en la Comisión Política *Ad Hoc*, así como el debate actual y, especialmente, las declaraciones de ciertos representantes sobre el proyecto de resolución de Polonia...

198. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deplo ro tener que interrumpir al representante de Polonia, pero tengo que informarle que se ha apartado de la cuestión. Creí que iba a hacer una proposición relativa al procedimiento de votación sobre el proyecto de resolución de Polonia. Ya explicó el su voto sobre los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General en materia de admisión de nuevos Miembros. Cualquier declaración que no se refiera al procedimiento de votación no es pertinente en este momento.

199. Sr. MICHALOWSKI (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Tengo derecho a exponer la opinión de mi delegación sobre la moción de división, derecho que me confiere el artículo 89 del reglamento. Quiero precisar simplemente que, dadas las circunstancias, la delegación de Polonia no podrá apoyar su propio proyecto si el texto queda enmendado como consecuencia de una votación por partes. Si se adopta la enmienda, es decir, si se suprime del texto de nuestro proyecto de resolución la palabra "simultánea", la delegación de Polonia votará en contra.

200. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora votaremos en cuanto a si se conserva en este proyecto de resolución [A/L.142] la palabra "simultánea" después de la palabra "admisión". Eso no fue propuesto por la delegación de Filipinas como una enmienda, sino como solicitud de votación separada sobre la palabra "simultánea". Por consiguiente, lo que vamos a votar es la propuesta de que se mantenga la palabra "simultánea" en el texto del proyecto de resolución de Polonia.

Por 10 votos contra 9, y 25 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

201. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora procederemos a votar sobre la totalidad del proyecto de resolución de Polonia enmendado.

Por 30 votos contra 9, y 10 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución enmendado, en su totalidad.

**Medidas para limitar la duración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General: informes de la Sexta Comisión (A/2349) y de la Quinta Comisión (A/2326)**

[Tema 50 del programa]

El Presidente presenta los informes de la Sexta Comisión (A/2349) y de la Quinta Comisión (A/2326).

202. Sr. VALLAT (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Hablaré muy brevemente, aunque me parece que debo explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A recomendado por la Sexta Comisión [A/2349].

203. El proyecto de resolución dispone que una comisión especial estudie las medidas para limitar la duración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Se basa en una enmienda que fué presentada en las postrimerías de los debates de la Comisión. Esa enmienda tuvo como efecto impedir una decisión, o por lo menos una votación, sobre las modificaciones al reglamento recomendadas por el Secretario General en el anexo a su informe [A/2206]. Esas modificaciones eran claras y correctas. Mi delegación estimó que no había razón valedera alguna para negarse a adoptar una decisión sobre ellas en un sentido o en otro, y, en consecuencia, votó en la Sexta Comisión contra la propuesta de establecer una comisión especial, pero la mayoría decidió aprobar esa propuesta más bien que tomar una decisión inmediata.

204. En la Asamblea General la situación es algo distinta. Tenemos a la vista todo el informe del Secretario General junto con un informe de la Quinta Comisión sobre una parte de aquel informe, y otro de la Sexta Comisión sobre otra de las partes. Mi delegación está dispuesta, desde luego, a considerar cualquier propuesta a base de su propio valor. El proyecto de resolución A permitirá el estudio de la totalidad del problema de la duración de los períodos de sesiones, con ayuda de todas las valiosas sugerencias que se hacen en el informe del Secretario General. En esta Asamblea no se pudo examinar ampliamente el informe. Ello será posible gracias al proyecto de resolución A, si se lo aprueba. De ese modo, el trabajo iniciado por algunas delegaciones en el sexto período de sesiones, proseguido por el Secretario General en su informe, podrá ser llevado adelante y dar fruto. Mi delegación votará pues en favor del proyecto de resolución A.

205. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entiendo que podemos votar ahora sobre los proyectos de resolución A y B presentados por la Sexta Comisión [A/2349]. Se ha pedido una votación separada sobre el primer considerando del proyecto de resolución A, y procederemos a ello.

Por 41 votos contra 5, y 4 abstenciones, queda aprobado el considerando.

206. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederemos ahora a votar sobre el proyecto de resolución A en su totalidad.

207. Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para una cuestión de orden.

208. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del*

*texto ruso*): La delegación de la URSS había pedido que se votara separadamente sobre el preámbulo del proyecto de resolución A. Me parece que el Presidente no ha entendido muy bien nuestra solicitud porque sólo puso a votación el primer considerando. Pensé que se someterían a votación por separado también los considerandos segundo y tercero. Ahora bien: la delegación de la URSS había solicitado que se votara separadamente sobre la totalidad del preámbulo. Puesto que ya se sometió a votación el primer considerando, me permito solicitar que se pongan juntos a votación los dos otros considerandos.

209. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En conformidad con la solicitud del representante de la Unión Soviética, procederemos ahora a votar sobre el preámbulo en su totalidad.

*Por 41 votos contra 6, y 3 abstenciones, queda aprobado el preámbulo.*

210. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora se votará sobre la totalidad del proyecto de resolución A.

*Por 53 votos contra 1, y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A en su totalidad.*

211. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Corresponde votar ahora sobre el proyecto de resolución B.

*Por 37 votos contra 12, y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.*

**Estado de las reclamaciones por daños sufridos al servicio de las Naciones Unidas: informe de la Sexta Comisión (A/2353)**

[Tema 57 del programa]

212. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea votará sobre el proyecto de resolución que figura en el informe.

*Por 40 votos contra 10, y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

*Se levanta la sesión a las 19.05 horas.*